



**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en este prospecto definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

A handwritten signature or mark, consisting of a single, fluid, cursive-like stroke that loops back on itself.



GRUMA, S.A.B. DE C.V.

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$8,000'000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIN QUE LAS EMISIONES DE CORTO PLAZO EXCEDAN \$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto, tendrán el significado que se les atribuye en la sección "Glosario de términos y definiciones" de este documento.

Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa materia del presente Prospecto contará con sus propias características. El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión, liquidación, y vencimiento, el plazo, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el o los Intermediarios Colocadores respectivos en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo, de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

<b>Emisor:</b>	GRUMA, S.A.B de C.V.
<b>Clave de pizarra genérica:</b>	"GRUMA".
<b>Tipo de oferta:</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa materia del presente Prospecto serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o los Suplementos correspondientes.
<b>Tipo de instrumento:</b>	Certificados Bursátiles de corto y largo plazo.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	\$8,000'000,000.00 (ocho mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), con carácter revolvente.  El saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional), <u>en el entendido</u> que el saldo insoluto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha no podrá exceder del Monto Total Autorizado del Programa y en su caso, las Emisiones de Corto Plazo no podrán exceder del monto máximo establecido para las mismas.
<b>Monto por Emisión:</b>	El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o los Suplementos correspondientes, según sea el caso. El saldo insoluto de principal de todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no podrán exceder del Monto Total Autorizado del Programa.

1

**Vigencia del Programa:** El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir del 25 de septiembre de 2018, fecha del oficio autorización emitido por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

**Valor nominal:** El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00.

**Plazo de cada Emisión:** El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o en el Suplemento correspondientes.

Los Certificados Bursátiles podrán ser de corto o largo plazo.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrán tener una vigencia mínima de 1 día y un plazo máximo de 365 días.

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán tener una vigencia mínima de 1 año y una vigencia máxima de 30 años.

**Tasa de interés:** Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a descuento o rendimiento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles podrán ser colocados a precios distintos a los de su valor nominal, caso en el cual dicha situación se dará a conocer en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Para las Emisiones de Corto Plazo, los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses conforme a cualquier de las siguientes modalidades según se determine en el Título, los Avisos y la Convocatoria correspondientes. El mecanismo para el cálculo de intereses o rendimientos se establecen en el anexo correspondiente al Prospecto:

- (i) Tasa Fija (N Periodos);
- (ii) Tasa Fija (1 Periodo);
- (iii) Tasa a Descuento; y
- (iv) Tasa Variable.

**Fechas de pago de intereses:** Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes.

**Lugar y forma de pago de principal e intereses:** El monto de principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento mediante transferencia electrónica a través de Indeval, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México, de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. La cantidad que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Emisor, en las oficinas del Representante Común, o en el domicilio que se indique en el Título,

los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso, en la misma moneda que la suma principal.

<b>Amortización:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas; en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, incluyendo disposiciones relativas al pago de primas por amortización anticipada.
<b>Amortización Anticipada:</b>	En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles podrá llevarse a cabo en la manera en que se indique en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso, sin que para ellos se requiera obtener el consentimiento de la Asamblea General de Tenedores.
<b>Prima por Amortización Anticipada:</b>	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán tener o no derecho a recibir una prima por la amortización anticipada de sus valores, de acuerdo con lo se establezca en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.
<b>Vencimiento Anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos.
<b>Obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y causales de vencimiento anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y causales de vencimiento anticipado, según se determine para cada Emisión en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.
<b>Garantías:</b>	Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía alguna.
<b>Sobreasignación de los Certificados Bursátiles:</b>	Según se determine en el Título, los Avisos, la Convocatoria, y/o Suplemento respectivos, según sea el caso, de cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, el Emisor podrá otorgar una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro o asignación de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en Título, los Avisos, la Convocatoria, y/o Suplemento respectivos, según sea el caso, de cada Emisión, en todo caso apejándose a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.
<b>Calificación otorgada a las Emisiones de Largo Plazo:</b>	Cada Emisión de Largo Plazo será calificada por, al menos, una agencia calificadoras legalmente autorizada para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento, los Avisos y/o la Convocatoria correspondientes.
<b>Calificaciones Otorgadas a Emisiones de Corto Plazo:</b>	
<b>Calificación Otorgada por S&amp;P Global Ratings, S.A. de C.V.:</b>	“mxA-1+”. La calificación otorgada indica que la deuda de corto plazo calificada con ‘mxA-1’ tiene la categoría más alta en la escala nacional de S&P Global Ratings. La capacidad de GRUMA para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, agregaremos un signo de (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad de GRUMA para cumplir con sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional. La

calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías la agencia calificadora correspondiente.

<b>Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:</b>	“F1+(mex)” Indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores y obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías la agencia calificadora correspondiente.
<b>Depositario:</b>	Los Títulos que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Intermediarios Colocadores:</b>	(1) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México únicamente respecto de Emisiones de Largo Plazo; (2) Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex únicamente respecto de Emisiones de Largo Plazo; y (3) Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat para Emisiones de Largo Plazo y Emisiones de Corto Plazo, y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como intermediario colocador, según lo determine el Emisor en cada Emisión.
<b>Representante Común:</b>	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común de cada Emisión, según se determine en Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.
<b>Legislación</b>	Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.
<b>Régimen Fiscal</b>	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.
<b>Suplementos:</b>	El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.
<b>Títulos:</b>	Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval.

**Aumento en el número de Certificados Bursátiles:**

El número de Certificados Bursátiles colocados en una Emisión, podrá incrementarse en los términos que, en su caso, se señalen para la Emisión de que se trate en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o Suplemento respectivos, según sea el caso. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de la Emisión que corresponda (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación y, según sea el caso, la primera fecha de pago de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión.

**Cupones segregables:**

Cualquier Emisión podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o Suplemento respectivos.

**Forma de Colocación:**

El mecanismo de colocación (subasta pública, asignación directa y discrecional o cierre de libro tradicional), proceso de asignación y otras características para la colocación de los Certificados Bursátiles, serán descritas en los Avisos, la Convocatoria y el Suplemento correspondientes.

Para las Emisiones de Corto Plazo a ser colocadas a través de un proceso de subasta en el cual Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat participe como intermediario colocador líder o coordinador del proceso de subasta, se emplearán las “Bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los certificados bursátiles de corto plazo” de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, mismas que fueron autorizadas por la CNBV mediante oficio número 153/3131/2011 de fecha 6 de septiembre de 2011.

**Destino de los Recursos:**

El destino de los recursos derivados de cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa será descrito en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes.

**INTERMEDIARIOS COLOCADORES**



Casa de Bolsa Santander, S.A.  
de C.V., Grupo Financiero  
Santander México



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A.  
de C.V., Casa de Bolsa, integrante  
del Grupo Financiero Citibanamex



Scotia Inverlat Casa de Bolsa,  
S.A. de C.V., Grupo  
Financiero Scotiabank Inverlat

**CAMBIOS EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (“NIIF”) PODRÍAN TENER COMO RESULTADO IMPACTOS MATERIALES SOBRE LOS PROCESOS INTERNOS DEL EMISOR, OPERACIÓN DEL NEGOCIO, SITUACIÓN FINANCIERA Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

**ALGUNAS NIIF, TALES COMO LA NIIF 16 “ARRENDAMIENTOS”, HAN SIDO MODIFICADAS RECIENTEMENTE. ES POSIBLE QUE OTRAS NIIF SEAN MODIFICADAS O REEMPLAZADAS EN EL FUTURO. LA APLICACIÓN INICIAL DE NUEVAS NIIF PODRÍA TENER COMO RESULTADO IMPACTOS MATERIALES EN LOS PROCESOS INTERNOS DE LA EMISORA, ASÍ COMO EN SUS OPERACIONES, SITUACIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES NO SON PREDECIBLES NI CUANTIFICABLES A LA FECHA. ASIMISMO, ES POSIBLE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SEA ELABORADA CONFORME A LAS NUEVAS NIIF NO SEA COMPARABLE CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA REPORTADA DURANTE EJERCICIOS Y PERIODOS ANTERIORES.**

**EN RELACIÓN CON LA NIIF 16 “ARRENDAMIENTOS” QUE ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2019, EL EMISOR ESTÁ EN PROCESO DE IDENTIFICAR Y, EN SU CASO,**

**CUANTIFICAR CUALQUIER EFECTO EN SUS RESULTADOS Y POSICIÓN FINANCIERA QUE PUDIEREN DERIVAR DE SU IMPLEMENTACIÓN.**

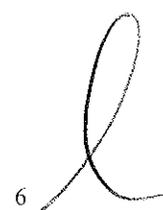
Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 0805-4.19-2018-001 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores y podrá consultarse en las siguientes direcciones de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 26 de  
septiembre de 2018.

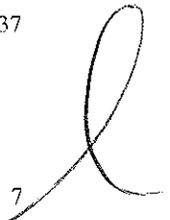
Autorización de inscripción y difusión  
CNBV No. 153/12315/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018.

6 

## ÍNDICE

El presente Prospecto incorpora por referencia información contenida en (i) el Reporte Anual y (ii) el Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)) y de GRUMA ([www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es)).

<b>1) INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>12</b>
a) <u>Glosario de términos y definiciones</u> .....	12
b) <u>Resumen ejecutivo</u> .....	15
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 1.2. INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a> .	
c) <u>Factores de riesgo</u> .....	16
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 1.3. INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a> .	
d) <u>Otros valores</u> .....	20
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 1.4. INFORMACIÓN GENERAL – “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a> .	
e) <u>Documentos de carácter público</u> .....	21
<b>2) EL PROGRAMA .....</b>	<b>22</b>
a) <u>Características del Programa</u> .....	22
b) <u>Destino de los fondos</u> .....	29
c) <u>Plan de distribución</u> .....	30
d) <u>Gastos relacionados con el Programa</u> .....	31
e) <u>Estructura de capital</u> .....	32
f) <u>Funciones del Representante Común</u> .....	33
g) <u>Nombre de las personas con participación relevante</u> .....	36
<b>3) LA EMISORA.....</b>	<b>37</b>
a) <u>Historia y desarrollo de la Emisora</u> .....	37
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.1. – LA COMPAÑÍA – “Historia y desarrollo de la Emisora” Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a> .	
b) <u>Descripción del negocio</u> .....	37
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2. – LA COMPAÑÍA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a> .	
i) <u>Actividad principal</u> .....	37
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.1. – LA COMPAÑÍA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el	



30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

ii) Canales de distribución ..... 37

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.2. – LA COMPAÑÍA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos ..... 37

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.3. – LA COMPAÑÍA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

iv) Principales clientes ..... 37

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.4. – LA COMPAÑÍA – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

v) Legislación aplicable y situación tributaria ..... 37

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.5. – LA COMPAÑÍA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

vi) Recursos humanos ..... 38

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.6. – LA COMPAÑÍA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

vii) Desempeño ambiental ..... 38

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.7. – LA COMPAÑÍA – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

viii) Información de mercado ..... 38

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.8. – LA COMPAÑÍA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

ix) Estructura corporativa ..... 38

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.9. – LA COMPAÑÍA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

x) <u>Descripción de los principales activos</u> .....	38
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.10. – LA COMPAÑÍA – “Descripción de sus principales activos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a> .	
xi) <u>Procesos judiciales, administrativos o arbitrales</u> .....	38
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.11. – LA COMPAÑÍA – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a> .	
<b>4) <u>INFORMACION FINANCIERA</u></b> .....	<b>39</b>
a) <u>Información financiera seleccionada</u> .....	39
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2018, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, y (ii) la Sección "3. Información Financiera" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a> , así como en la página de Internet del Emisor en la dirección <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a>	
b) <u>Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación</u> .....	39
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) El Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2018, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, y (ii) la Sección "3.2 Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a> , así como en la página de Internet del Emisor en la dirección <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a>	
c) <u>Informe de créditos relevantes</u> .....	39
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) El Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2018, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, y (ii) la Sección "3.3 Informe de créditos relevantes" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a> , así como en la página de Internet del Emisor en la dirección <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a>	
d) <u>Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora</u> .....	39
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección 3.d). INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, y (ii) las Secciones "Comentarios y Análisis de la Administración" de los reportes trimestrales con información financiera no auditada del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2018 y el 30 de junio de 2018, que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a> .	
(i) <u>Resultados de la operación</u> .....	39

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección 3.4.2. INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Resultados de la operación” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y, (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2018, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, los cuales están disponibles, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital .....40

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección 3.4.3. INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, y (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2018, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

(iii) Control interno .....40

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 3.4.4. INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Control Interno” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas ..... 40

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 3.5. INFORMACIÓN FINANCIERA – “Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

5) ADMINISTRACION..... 41

a) Audidores externos..... 41

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 4.1. ADMINISTRACIÓN – “Audidores externos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés..... 41

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 4.2. ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con partes relacionadas y conflictos de intereses” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

c) Administradores y accionistas ..... 41

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 4.3. ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

d) Estatutos sociales y otros convenios..... 41

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 4.4. ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

6)	<b><u>ACONTECIMIENTOS RECIENTES</u></b> .....	42
7)	<b><u>PERSONAS RESPONSABLES</u></b> .....	53
8)	<b><u>ANEXOS</u></b> .....	60
a)	<u>Estados financieros</u> .....	61
	Se incorpora por referencia los siguientes documentos correspondientes a este anexo (i) los Estados Financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, contenidos en el Reporte Anual presentado ante la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2018 según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, (ii) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al primer y al segundo trimestre terminado el 31 de marzo y 30 de junio de 2018, respectivamente fueron presentados a la CNBV y a la BMV el 25 de abril de 2018 y 25 de julio de 2018 y, (iii) la posición en instrumentos financieros derivados correspondientes a los trimestres del 2017, 2016 y 2015 mismos que fueron presentados a la CNBV y a la BMV y, al primer y al segundo trimestre terminado el 31 de marzo y 30 de junio de 2018 respectivamente, fueron presentados a la CNBV y a la BMV el 25 de abril de 2018 y 25 de julio de 2018 mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gruma.com/es">www.gruma.com/es</a> .	
b)	<u>Opinión legal</u> .....	62
c)	<u>Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo</u> .....	63
d)	<u>Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo</u> .....	64

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor, Citibanamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.**

**Los Anexos son parte integral del Prospecto autorizado por la CNBV, por lo que dichos documentos deben consultarse conjuntamente.**

## 1) INFORMACIÓN GENERAL

### a) Glosario de términos y definiciones

A continuación se presenta un glosario con las definiciones de los principales términos y abreviaturas utilizadas en este Prospecto.

“Aviso”	Significa el aviso de colocación para fines informativos o el aviso de oferta pública que se publiquen en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión.
“BMV”	Significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados” o “Certificados Bursátiles”	Significan los certificados bursátiles de corto o largo plazo a ser emitidos por la Emisora, materia del Programa.
“Certificados Bursátiles de Corto Plazo”	Significa los certificados bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa con un plazo mínimo de 1 día y un plazo máximo de 365 días.
“Certificados Bursátiles de Largo Plazo”	Significa los certificados bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa con un plazo mínimo de 1 año y un plazo máximo de 30 años.
“Circular Única”	Significan las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido o sean modificadas.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Convocatoria”	Significa el aviso que realice el Emisor para convocar a una subasta pública para la colocación de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, en el cual se incluyan las características relativas a una Emisión de Corto Plazo en particular.
“Día Hábil”	Significa cualquier día, distinto a un sábado, domingo o a cualquier otro día en el que los bancos comerciales en la Ciudad de México, estén autorizados u obligados a cerrar de conformidad con la ley aplicable.
“Dólar”, “USD” o “US\$”	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
“Emisión”	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.
“Emisión de Corto Plazo”	Significa cualquier Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo.
“Emisión de Largo Plazo”	Significa cualquier Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
“EMISNET”	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la Bolsa.
“Emisor” o “Emisora” o “GRUMA”	Significa GRUMA, S.A.B. de C.V.
“Indeval”	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediarios Colocadores”	Significan Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como

intermediarios colocadores de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, o cualquier otro intermediario colocador que se indique en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat tendrá el carácter de intermediario colocador líder respecto de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, de forma conjunta con aquellas instituciones designadas, en su caso, por GRUMA como intermediarios colocadores conjuntos o miembros del grupo de distribución de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Las instituciones que participen en las Emisiones de Corto Plazo se indicarán en los Avisos o Convocatorias correspondientes.

“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“MM” o “mm”	Significa millones.
“Monto Total Autorizado”	Significa \$8,000’000,000.00 (ocho mil millones de Pesos 00/100), sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan \$3,000’000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100).
“Monto Máximo de Emisiones de Corto Plazo”	\$3,000’000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100).
“NIIF”	Significa las Normas Internacionales de Información Financiera ( <i>International Financial Reporting Standards</i> ) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ( <i>International Accounting Standards Board</i> ).
“Pesos”, “Ps”, “MXN” o “\$”	Significa la moneda de curso legal en México.
“Programa” o “Programa Dual”	Significa el programa de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto y al amparo del cual GRUMA podrá realizar Emisiones de Corto Plazo y/o Emisiones de Largo Plazo, con carácter revolvente, autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/12315/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018.
“Prospecto”	Significa el presente prospecto de colocación, junto con todos sus anexos.
“Reporte Anual”	Significa el reporte anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1 de la Circular Única, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .
“Reporte Trimestral”	Significa el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2018, mismo que incluye una descripción de la posición en instrumentos financieros derivados y que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción II de la Circular Única, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .
“Representante Común”	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra sociedad autorizada para prestar servicios de representación común que se

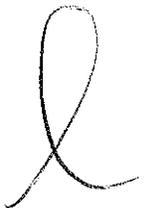
indique en el Prospecto, Título, Avisos, Convocatorias y/o Suplementos correspondientes.

“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores de la CNBV.
“SKU”	Significa por sus siglas en inglés, <i>Stock Keeping Unit</i> .
“Suplemento”	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a cada una de las Emisiones de Largo Plazo.
“Subsidiaria”	Significa cualquier sociedad en la cual la Emisora tenga la mayoría de las acciones representativas de su capital social o tenga una influencia significativa, en términos de la LMV.
“Tenedores”	Significan los titulares de Certificados Bursátiles.
“Título”	Significa cada título que documente cada una de las Emisiones.
“TLCAN”	Significa el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
“UAFIRDA”	Significa la utilidad de operación más depreciación, amortización y deterioro de activos de larga vida más (menos) gastos (ingreso) no relacionado con las operaciones base.



b) Resumen ejecutivo

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 1.2. INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke.

### **e) Factores de riesgo**

*Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que la Emisora y sus operaciones están sujetas; sin embargo, éstos no son los únicos riesgos a que la Emisora está sujeta en la actualidad y, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetas a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.*

*Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento de la Emisora o que ésta no considera que sean significativos, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones de la misma. El negocio, la situación financiera, la liquidez y los resultados de la Emisora, así como la capacidad para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles pudieran verse afectados negativamente y en forma significativa por cualquiera de estos riesgos. El precio de cotización de los Certificados Bursátiles pudiera declinar debido a estos riesgos, y el tenedor de los mismos pudiera perder todo o parte de su inversión.*

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 1.3. INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

#### **Factores de riesgo relacionados con la compañía.**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 1.3.1. INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

#### **Factores de riesgo relacionados con México.**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 1.3.2. INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

#### **Riesgos relativos a los Certificados Bursátiles.**

Debido a que los Certificados Bursátiles son instrumentos que estarán sujetos a valuaciones diarias, utilizando el precio del vector, un aumento importante en la tasa de interés podría generar una baja en el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados.

#### **Mercado limitado de los Certificados Bursátiles.**

En general no existe un mercado secundario activo y líquido para los Certificados Bursátiles. Es probable que dicho mercado no se desarrolle una vez finalizada la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio al cual se pueden negociar los Certificados Bursátiles es afectado por diversos factores, como son: a) la tasa de interés, b) cambios en el régimen fiscal, y/o c) condiciones económicas financieras prevaletientes en México, entre otros. Por lo anterior, no es posible asegurar que los Certificados Bursátiles serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados. Por ello, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

### **Riesgo de reinversión.**

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En caso que así se señale en los Suplementos y Títulos respectivos, cualquier Emisión podría contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podría también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto de que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de alguna causal de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

### **Prelación en caso de concurso mercantil.**

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias que los demás acreedores comunes de la Emisora. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de concurso mercantil o quiebra de la Emisora, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores, los créditos a favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales y los créditos fiscales, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes de la Emisora, incluyendo los derivados de los Certificados Bursátiles.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Emisora a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de la Emisora se encuentran denominadas en Pesos, deberán convertirse a unidades de inversión (tomando en consideración el valor de las unidades de inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil) y si las obligaciones se encuentran denominadas en unidades de inversión, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Emisora denominadas en Pesos o unidades de inversión, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

### **Modificación al régimen fiscal de los certificados bursátiles.**

El régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podría modificarse a lo largo de la vigencia de los mismos y con ello afectarse los pagos que la Emisora realice a los Tenedores.

### **Información sobre estimaciones.**

El presente Prospecto contiene información sobre ciertas estimaciones y/o proyecciones. Toda información distinta a la información histórica que se incluye en el mismo, refleja las perspectivas de la Emisora en relación con posibles acontecimientos y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. La Emisora advierte a los inversionistas potenciales que los resultados reales pueden ser sustancialmente distintos a los esperados y que no deberán basarse de forma indebida en información sobre estimaciones. Las expresiones “cree”, “espera”, “considera”, “estima”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas estimaciones en el presente Prospecto.

Asimismo, tanto las determinaciones a las tasas de crecimiento, como las tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujo de efectivo futuro para la estimación del valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo asociadas a los créditos mercantiles, involucran juicios significativos de la Emisora.

### **La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.**

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se acompañarán al Suplemento correspondiente a cada Emisión.

### **Inestabilidad de los mercados.**

El precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos podría resultar afectado en mayor o menor medida por las condiciones económicas y de mercado prevaletentes en otros países. A pesar de que las condiciones económicas de otros países pueden ser muy distintas a las condiciones económicas de México, las reacciones de

los inversionistas a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos. Por lo tanto, no es posible asegurar que en un futuro no vayan a presentarse eventos de diversas índoles fuera de México que pudieran tener un efecto adverso en el precio de los Certificados Bursátiles.

**Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.**

De conformidad con lo establecido con la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las Emisiones. Al ser facultades (mas no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

**La Emisora podría estar expuesta tanto a ataques cibernéticos, como a otras violaciones de seguridad informática o de sus redes o tecnología de la información, los cuales podrían afectar adversamente su negocio y operaciones.**

Es posible que la Emisora pueda ser objeto de ataques cibernéticos y otras amenazas o violaciones de seguridad informáticas que pudieran llegar a comprometer y, en su caso, afectar materialmente los sistemas de tecnología de la información, redes, operación y seguridad tecnológicos e informáticos de la misma. Los riesgos de seguridad asociados con la tecnología de la información han incrementado en años recientes debido a un aumento en la sofisticación y actividades de aquellas personas que llevan a cabo ataques cibernéticos. Una falla de o ataque a los sistemas de tecnología de la información, redes, operación y seguridad tecnológicos e informáticos de la Emisora podría afectar adversamente su negocio y resultar en la divulgación o uso indebido de información confidencial o personal (propia o de terceros), causando interrupciones significativas en los servicios u otras dificultades operativas, así como incrementos en sus costos o causar pérdidas. Asimismo, el uso y divulgación no autorizado de información confidencial y/o sensible derivado de un ataque cibernético y otras amenazas y violaciones de seguridad informáticas pudiera llegar a tener un efecto adverso en el negocio, reputación y/o rentabilidad de la Emisora.

**Cambios en las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) podrían tener como resultado impactos materiales sobre los procesos internos del Emisor, operación del negocio, situación financiera y en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.**

Algunas NIIF, tales como la NIIF 16 “Arrendamientos”, han sido modificadas recientemente. Es posible que otras NIIF sean modificadas o reemplazadas en el futuro. La aplicación inicial de nuevas NIIF podría tener como resultado impactos materiales en los procesos internos de la Emisora, así como en sus operaciones, situación financiera y cumplimiento de sus obligaciones contractuales, los cuales no son predecibles ni cuantificables a la fecha. Asimismo, es posible que la información financiera que sea elaborada conforme a las nuevas NIIF no sea comparable con la información financiera reportada durante ejercicios y periodos anteriores.

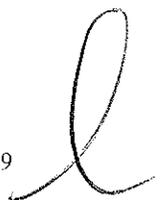
En relación con la NIIF 16 “Arrendamientos” que entrará en vigor el 1 de enero de 2019, el Emisor está en proceso de identificar y, en su caso, cuantificar cualquier efecto en sus resultados y posición financiera que pudieran derivar de su implementación.

**La renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (“TLCAN”), así como los cambios en las políticas públicas por parte del gobierno de los Estados Unidos de América, pudieran afectar adversamente las operaciones del Emisor y de la industria en la que opera.**

El 8 de noviembre de 2016 se realizaron elecciones presidenciales en los Estados Unidos de América, en las cuales resultó electo Donald Trump. Tras las citadas elecciones, la administración federal de los Estados Unidos ha modificado sus políticas y, entre otros actos, ha sugerido que no apoya el TLCAN en sus términos y por ello dicho tratado está en proceso de renegociación. Inclusive la administración del Presidente Trump ha sugerido que buscaría terminar el TLCAN o que se apliquen tarifas para proteger los intereses de los Estados Unidos de América. Asimismo, la actual administración ha implementado cambios respecto de la política de los Estados Unidos de América en relación con la migración proveniente de México y otros países. Dado que el Emisor importa parte de

sus necesidades de maíz de los Estados Unidos de América, así como otros productos y exporta ciertos productos a su subsidiara de Estados Unidos de América (principalmente harina de maíz y tostadas), cualquiera de dichos cambios, incluyendo que el TLCAN se diere por terminado o que fuere renegociado y aceptado por los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá en términos que pudieran resultar desfavorables para la industria en la cual opera el Emisor, u otros cambios en las políticas de la administración encabezada por el Presidente Trump, podrían tener un efecto adverso y significativo sobre la economía mexicana, la industria en la cual opera el Emisor y los negocios, situación financiera y resultados de operación del Emisor.

Asimismo, los cambios demográficos en los Estados Unidos de América con motivo del endurecimiento de las políticas de migración de la administración actual, pudieran afectar las ventas del Emisor en los Estados Unidos de América, las cuales representaron el 55% de sus ventas consolidadas en 2017.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'l' followed by a horizontal stroke.

**d) Otros valores**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 1.4. INFORMACIÓN GENERAL – “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'l' or 'h' with a long, sweeping tail that curves upwards and to the right.

**e) Documentos de carácter público**

El presente Prospecto y otros documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción del Programa en el RNV pueden ser consultados en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en la siguiente dirección: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto, de los Suplementos o de los Avisos y por esta razón no han sido revisadas por la Emisora.

Asimismo, los inversionistas podrán obtener copia de dicha documentación y del presente Prospecto, solicitándolo por escrito a la atención de Rogelio Sánchez Martínez quien está a cargo del Departamento de Relación con Inversionistas, con dirección en Calzada del Valle 407 Ote., Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66220, teléfono: (52 81) 8399-3349, correo electrónico: ([rsanchezm@gruma.com](mailto:rsanchezm@gruma.com)), o igualmente en la página electrónica de Internet de GRUMA que es ([www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es)).



## 2) EL PROGRAMA

### a) Características del Programa

#### 1. Descripción del Programa

Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del presente Programa contará con sus propias características según se determine para cada Emisión en el Suplemento, Avisos, Convocatorias y Títulos correspondientes.

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa estarán denominados en Pesos. El monto de la Emisión, precio, denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinados por el Emisor y el o los Intermediarios Colocadores para cada Emisión en el Suplemento, Avisos, Convocatorias y Título correspondientes.

GRUMA podrá emitir, ofrecer y colocar una o más Emisiones, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el Monto Total Autorizado, siempre y cuando el saldo insoluto de las emisiones de Certificados Bursátiles no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Las Emisiones podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

#### 2. Tipo de instrumento

Certificados Bursátiles, las cuales se podrán colocar por el Emisor indistintamente, a través de Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

#### 3. Clave de pizarra genérica

La clave de pizarra o identificación de cada Emisión de Largo Plazo estará integrada por la clave cotización del Emisor en la BMV ("GRUMA") y los dígitos que identifiquen el año en que se realice la Emisión y, en su caso, el número de Emisión realizada en ese año. La clave de pizarra o identificación de cada Emisión de Corto Plazo estará integrada por la clave cotización del Emisor en la BMV ("GRUMA"), el número de Emisión y los dígitos que identifiquen el año en que se realizó la Emisión.

#### 4. Tipo de Oferta

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa, serán objeto de oferta pública. El tipo de oferta pública será definido en cada Emisión Suplemento y se establecerá en los Avisos, Convocatorias, Títulos y en los Suplementos correspondientes.

#### 5. Denominación

Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.

#### 6. Monto Total Autorizado del Programa

La CNBV, mediante oficio número 153/12315/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, autorizó la inscripción preventiva de Certificados Bursátiles que emita el Emisor conforme al Programa por un monto total de \$8,000'000,000.00 (ocho mil millones de Pesos 00/100). Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado.

El saldo insoluto de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo no podrá exceder de \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100).

#### 7. Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o los Suplementos correspondientes, según sea el caso. El saldo insoluto de principal de todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no podrán exceder del Monto Total Autorizado del Programa.

#### **8. Vigencia del Programa**

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir del 25 de septiembre de 2018, fecha del oficio autorización emitido por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

#### **9- Valor Nominal**

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Título, los Avisos, las Convocatorias y los Suplementos correspondientes, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00.

#### **10. Plazo**

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión y se establecerá en el Título, en los Avisos, las Convocatorias y en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

Los Certificados Bursátiles podrán ser de corto o largo plazo.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrán tener un plazo mínimo de 1 día y un plazo máximo de 365 días.

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán tener un plazo mínimo de entre 1 año y un plazo máximo de 30 años.

#### **11. Tasa de interés**

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a descuento o rendimiento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles podrán ser colocados a precios distintos a los de su valor nominal, caso en el cual dicha situación se dará a conocer en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Para las Emisiones de Corto Plazo, los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses conforme a cualquier de las siguientes modalidades según se determine en el Título, los Avisos y la Convocatoria correspondientes. El mecanismo para el cálculo de intereses o rendimientos se establecen en el anexo correspondiente al Prospecto:

##### **(i) Tasa Fija (N Periodos);**

Para determinar el monto de intereses pagaderos en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.

VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

**(ii) Tasa Fija (1 Período);**

Para determinar el monto de intereses pagaderos de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

I = Interés bruto de la Emisión.

VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado] de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

ND = Número de días naturales del Plazo de Vigencia de la Emisión.

**(iii) Tasa a Descuento; y**

El Emisor deberá indicar en su momento cuál será la tasa de descuento sobre el valor nominal a la que serán emitidos los Certificados Bursátiles.

**(iv) Tasa Variable**

Cuando el Emisor haga la convocatoria para la subasta deberá indicar cual tasa de referencia utilizará y en función de dicha tasa se utilizará el caso 1 o el caso 2 siguientes.

**CASO 1**

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [●]% ([●] por ciento) a la [Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de [hasta 29 (veintinueve) días]] (“Tasa de Interés de Referencia” o “TIIIE”) y en caso de que no se publicara la TIIIE a plazo de hasta [29] ([veintinueve]) días se utilizará la TIIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábilés anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquélla que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIIE a plazo de [hasta 29 (veintinueve)] días. La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Período de Intereses correspondiente.

**CASO 2**

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [●]% ([●] por ciento) a la [la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya) en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [●] ([●]) días (“Tasa de Interés de Referencia” o “CETES”)], que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la semana que corresponda a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de las dos semanas anteriores a dicha fecha en cuyo caso deberá tomarse la tasa publicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la tasa CETES deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquélla que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de CETES a plazo de [●] ([●]) días.

La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{ND} \right]$$

Donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya).

PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya) en días naturales.

ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Los intereses ordinarios que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de su Fecha de Emisión, o al inicio de cada Periodo de Intereses correspondiente, y los cálculos para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales del Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en las Fechas de Pago de Intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" referida más adelante.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.

VN = Valor Nominal [o Valor Nominal Ajustado] de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada por el Representante Común no sufrirá cambios durante el mismo.

## 12. Fechas de pago de intereses

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión realizada al amparo del Programa en el Título, los Avisos, la Convocatoria y el Suplemento correspondientes.

## 13. Lugar y forma de pago de principal e intereses

El monto de principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento mediante transferencia electrónica a través de Indeval, según se indique en el Título, los Avisos, las Convocatorias, o el Suplemento correspondiente. La cantidad que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Emisor, en las oficinas del Representante Común, o en el domicilio que se indique en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso, en la misma moneda que la suma principal.

## 14. Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, Avisos, Convocatorias y Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas; en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, incluyendo disposiciones relativas al pago de primas por amortización anticipada.

#### **15. Amortización Anticipada**

En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles podrá llevarse a cabo en la manera en que se indique en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso, sin que para ellos se requiera obtener el consentimiento de la Asamblea General de Tenedores.

#### **16. Prima por Amortización Anticipada**

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán tener o no derecho a recibir una prima por la amortización anticipada de sus valores, de acuerdo con lo se establezca en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.

#### **17. Obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y causales de vencimiento anticipado, según se determine para cada Emisión en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos.

#### **18. Garantías**

Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía alguna.

#### **19. Sobreasignación de los Certificados Bursátiles:**

Según se determine en el Título, los Avisos, la Convocatoria, y/o Suplemento respectivos, según sea el caso, de cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, el Emisor podrá otorgar una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro o asignación de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en Título, los Avisos, la Convocatoria, y/o Suplemento respectivos, según sea el caso, de cada Emisión, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

#### **20. Calificación Otorgada a las Emisiones de Largo Plazo Realizadas al Amparo del Programa**

Cada Emisión de Largo Plazo será calificada por, al menos, una agencia calificadoras legalmente autorizada para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento, los Avisos y/o la Convocatoria correspondientes.

#### **21. Calificaciones a Emisiones de Corto Plazo**

1. Calificación otorgada por Fitch México S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: "F1+(mex)" Indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores y obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías la agencia calificadoras correspondiente.

2. Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: "mxA-1+". La calificación otorgada indica que la deuda de corto plazo calificada con 'mxA-1' tiene la categoría más alta en la escala nacional de S&P Global Ratings. La capacidad de GRUMA para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, agregaremos un signo de (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la

capacidad de GRUMA para cumplir con sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías la agencia calificadora correspondiente.

## **22. Depositario**

Los Títulos se mantendrán en depósito en Indeval.

## **23. Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

## **24. Intermediarios Colocadores**

(1) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México únicamente respecto de Emisiones de Largo Plazo; (2) Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex únicamente respecto de Emisiones de Largo Plazo; y (3) Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat para Emisiones de Largo Plazo y Emisiones de Corto Plazo, y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como intermediario colocador, según lo determine el Emisor en cada Emisión.

## **25. Representante Común**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común de cada Emisión, según se determine en Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.

Las funciones del Representante Común se describen en la sección “El Programa - Funciones del Representante Común”.

## **26. Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio No. 153/12315/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, autorizó el Programa y la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

## **27. Legislación**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

## **28. Régimen Fiscal**

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

## **29. Suplementos**

Tratándose de Emisiones de Largo Plazo, el precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de rendimientos, o la tasa de descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor en conjunto con los

Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

**30. Títulos**

Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval.

**31. Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa**

El número de Certificados Bursátiles colocados en una Emisión, podrá incrementarse en los términos que, en su caso, se señalen para la Emisión de que se trate en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o Suplemento respectivos, según sea el caso. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de la Emisión que corresponda (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación y, según sea el caso, la primera fecha de pago de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión.

**32. Cupones Segregables**

Cualquier Emisión realizada al amparo del Programa podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Título, Avisos, Convocatorias y Suplemento respectivos.

**33. Forma de Colocación**

El mecanismo de colocación (subasta pública, asignación directa y discrecional o cierre de libro tradicional), proceso de asignación y otras características para la colocación de los Certificados Bursátiles, serán descritas en los Avisos, la Convocatoria y el Suplemento correspondientes.

Para las Emisiones de Corto Plazo a ser colocadas a través de un proceso de subasta en el cual Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat participe como intermediario colocador líder o coordinador del proceso de subasta, se emplearán las “Bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los certificados bursátiles de corto plazo” de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, mismas que fueron autorizadas por la CNBV mediante oficio número 153/3131/2011 de fecha 6 de septiembre de 2011.

**34. Características de las emisiones de corto plazos**

Las características de las emisiones de corto plazo serán determinadas para cada Emisión y se establecerán en el Título, los Avisos y/o la Convocatoria correspondientes, según sea el caso.

**35. Aprobación corporativa**

Con fecha 25 de julio de 2018, el consejo de administración de la Emisora resolvió, entre otras cosas, el establecimiento del Programa y la emisión de Certificados Bursátiles al amparo del mismo.



**b) Destino de los fondos**

Los recursos que se obtengan de cada una de las Emisiones podrán ser aplicados por la Emisora, según se describa en el Suplemento, Avisos, Convocatorias y Título correspondiente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'l' with a loop at the top and a tail that curves to the right.

### c) Plan de distribución

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como intermediarios colocadores de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, o cualquier otro intermediario colocador que se indique en los Avisos Títulos y Suplementos correspondientes. Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por el Emisor para tal efecto tendrá el carácter de intermediario colocador líder respecto de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, de forma conjunta con aquellas instituciones designadas, en su caso, por GRUMA como intermediarios colocadores conjuntos o miembros del grupo de distribución de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Las instituciones que participen en las Emisiones de Corto Plazo se indicarán en los Avisos o Convocatorias correspondientes. Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán colocarse bajo la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se contemple en el Suplemento y contrato de colocación respectivo.

En caso de ser necesario, el o los Intermediarios Colocadores podrán celebrar contratos de sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el o los intermediarios colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por personas físicas y morales mexicanas y extranjeras si su régimen fiscal se los permite, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedad mutualistas de seguro e instituciones de fianzas, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, almacenes generales de depósito y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable. También podrán colocarse con inversionistas calificados, de banca patrimonial o inversionistas extranjeros que participen en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el o los intermediarios colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación discrecional, mediante el mecanismo de construcción de libro o proceso de subasta, según se determine para cada Emisión.

Todos los posibles inversionistas que participen en dicha colocación, participarán en igualdad de condiciones y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en los documentos previamente autorizados por la CNBV. Para las Emisiones de Largo Plazo, los términos y condiciones para colocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se darán a conocer a través del Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo emitidos al amparo de las Emisiones de Corto Plazo, en todo caso serán colocados mediante un proceso de subasta o cierre de libro, a través del sistema electrónico utilizado por el Intermediario Colocador autorizado para colocar las Emisiones de Corto Plazo y de acuerdo a lo descrito en los Avisos y Títulos autorizados a la fecha del presente Prospecto por la CNBV. Las bases de subasta respectivas utilizadas por dicho Intermediario Colocador han sido aprobadas por la CNBV mediante oficio número 153/3131/2011 de fecha 6 de septiembre de 2011 y pueden ser consultadas en la página de internet de la BMV. Adicionalmente, ciertos aspectos de dicho proceso de subasta o cierre de libro se darán a conocer en la Convocatoria respectiva. Finalmente, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por el Emisor para tal efecto, según lo determine el Emisor en cada Emisión y se indique en el Título, los Avisos y/o la Convocatoria correspondientes) tendrá a su cargo la concentración de las posturas de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

El o los Intermediarios Colocadores podrán mantener relaciones de negocios con el Emisor y le podrán prestar diversos servicios, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediario colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Cualquier persona, incluyendo partes relacionadas de los Intermediarios Colocadores, que desee invertir en los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir dichos Certificados Bursátiles, salvo que su perfil de inversión no lo permita.

**d) Gastos relacionados con el Programa**

Por tratarse de un Programa, los recursos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones, serán incluidos en el Suplemento y/o Aviso correspondiente. Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa y de la Primera Emisión de CBs de Largo Plazo fueron cubiertos con recursos propios del Emisor.

Los principales gastos relacionados con el establecimiento del Programa ascienden a la cantidad estimada de \$44,785.22, mismos que derivan de los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Monto en Pesos con IVA</u>
1. Derechos por estudio y trámite ante CNBV	\$22,288.00*
2. Pago por estudio y trámite ante la BMV	\$22,497.22
Total	<hr/>
	\$44,785.22

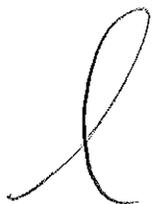
\* Esta cantidad no causa el Impuesto al Valor Agregado.



**e) Estructura de capital**

En relación con las Emisiones de Corto Plazo al amparo del Programa y en virtud de que no se puede prever la frecuencia o montos que serán dispuestos al amparo de cada una de ellas, no se presentan los ajustes al balance de GRUMA que podrían resultar de cualquier emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa.

La estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto generado por las Emisiones de Largo Plazo serán descritos en el Suplemento correspondiente.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

## f) Funciones del Representante Común

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el título correspondiente, (ii) el artículo 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el Título correspondiente. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores presentes en una Asamblea de Tenedores legalmente instalada conforme lo dispuesto en el título correspondiente (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el título correspondiente;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada emisión conforme a lo establecido en el título correspondiente;
- (iii) convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del título que documente la Emisión correspondiente;
- (ix) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guardan los Certificados Bursátiles, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial no deberá revelarse;
- (x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (xi) informar al Indeval, en cuanto se tenga conocimiento, tan pronto como sea posible, de la materialización de una Causa de Vencimiento Anticipado de conformidad con lo establecido en el Suplemento y



en el Título correspondiente y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme al Suplemento y el Título correspondiente;

(xii) por instrucciones de la Asamblea de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, previo anticipo de los recursos suficientes para tales efectos por parte de los Tenedores, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el título correspondiente;

(xiii) requerir del Emisor la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en términos de la fracción II del Artículo 68 de las Circular Única, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles; y

(xiv) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información y documentación que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el título correspondiente (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles la información y documentación razonable que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior, así como de realizar visitas o revisiones al Emisor. El Representante Común podrá realizar las visitas a las oficinas del Emisor anteriormente referidas una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 días de anticipación, salvo por casos de urgencia justificada, previa firma de un contrato de confidencialidad.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el título correspondiente, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados, para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título correspondiente y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la Asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación

de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros que lo auxilien a preparar la información.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el Representante Común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.



**g) Nombre de las personas con participación relevante**

<b>Emisor</b>	GRUMA, S.A.B. de C.V.
<b>Intermediarios Colocadores</b>	<p>Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como intermediarios colocadores de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.</p> <p>Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat tendrá el carácter de intermediario colocador líder respecto de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, de forma conjunta con aquellas instituciones designadas, en su caso, por GRUMA como intermediarios colocadores conjuntos o miembros del grupo de distribución de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Las instituciones que participen en las Emisiones de Corto Plazo se indicarán en los Avisos o Convocatorias correspondientes.</p>
<b>Asesor Legal Externo</b>	Galicia Abogados, S.C.
<b>Auditores Externos</b>	PricewaterhouseCoopers, S.C.
<b>Representante Común</b>	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

El Departamento de Relación con Inversionistas de la Emisora está a cargo de Rogelio Sánchez Martínez, en la dirección Calzada del Valle 407 Ote., Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66220, teléfono: (52 81) 8399-3349, correo electrónico: (rsanchezm@gruma.com)

Ninguna de las personas antes mencionadas (distintas de la Emisora) es propietaria de acciones de la Emisora o sus Subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en la Emisora.



### 3) LA EMISORA

#### a) Historia y desarrollo de la Emisora

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.1. – LA COMPAÑÍA – “Historia y desarrollo de la Emisora” Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

#### b) Descripción del negocio

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2. – LA COMPAÑÍA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

##### i) Actividad principal

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.1. – LA COMPAÑÍA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

##### ii) Canales de distribución

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.2. – LA COMPAÑÍA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

##### iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.3. – LA COMPAÑÍA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

##### iv) Principales clientes

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.4. – LA COMPAÑÍA – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

##### v) Legislación aplicable y situación tributaria

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.5. – LA COMPAÑÍA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas



de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

**vi) Recursos humanos**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.6. – LA COMPAÑÍA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

**vii) Desempeño ambiental**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.7. – LA COMPAÑÍA – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

**viii) Información de mercado**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.8. – LA COMPAÑÍA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

**ix) Estructura corporativa**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.9. – LA COMPAÑÍA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

**x) Descripción de los principales activos**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.10. – LA COMPAÑÍA – “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

**xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 2.2.11. – LA COMPAÑÍA – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).



#### 4) INFORMACION FINANCIERA

##### a) Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2018, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, y (ii) la Sección "3. Información Financiera" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es), así como en la página de Internet del Emisor en la dirección [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es)

##### b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2018, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, y (ii) la Sección "3.2 Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es), así como en la página de Internet del Emisor en la dirección [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es)

##### c) Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2018, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, y (ii) la Sección "3.3 Informe de créditos relevantes" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es), así como en la página de Internet del Emisor en la dirección [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es)

##### d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección 3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, y (ii) las Secciones "Comentarios y Análisis de la Administración" de los reportes trimestrales con información financiera no auditada del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2018 y el 30 de junio de 2018, que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

##### (i) Resultados de la operación

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección 3.4.2. INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Resultados de la operación” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y, (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de

junio de 2018, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, los cuales están disponibles, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

**(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección 3.4.3. INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, y (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2018, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 25 de julio de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

**(iii) Control interno**

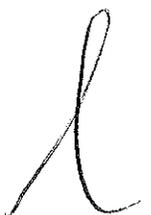
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 3.4.4. INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Control Interno” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

El control interno de la Compañía como se describe en el Reporte Anual, a la fecha del presente Prospecto, no ha sufrido cambio relevante alguno, con excepción de los correspondientes a la implementación de las nuevas de IFRS 9 y 15 que entraron en vigor el 1 de enero de 2018.

**e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 3.5. INFORMACIÓN FINANCIERA – “Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

Las estimaciones, provisiones o reservas contables críticas como se describen en el Reporte Anual, a la fecha del presente Prospecto, no han sufrido cambio relevante alguno y siguen siendo las estimaciones, provisiones o reservas contables críticas de la Compañía.



## 5) ADMINISTRACION

### a) Auditores externos

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 4.1. ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

### b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 4.2. ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con partes relacionadas y conflictos de intereses” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

### c) Administradores y accionistas

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 4.3. ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

### d) Estatutos sociales y otros convenios

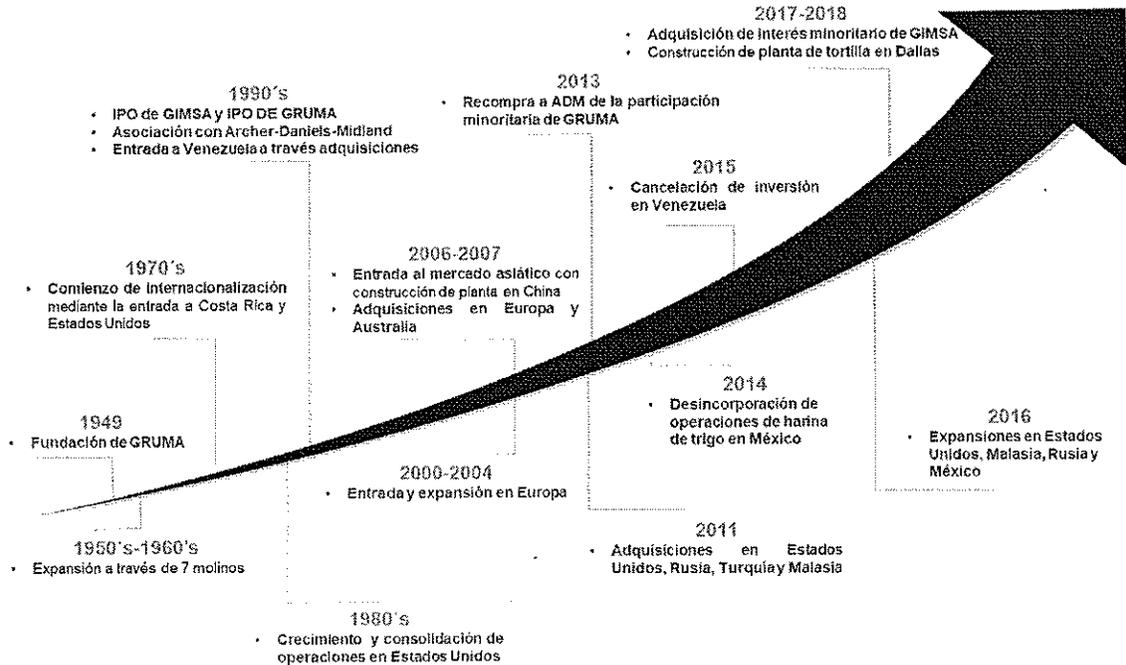
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 4.4. ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2018, según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).



## 6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Para efectos de la presente Sección se incorporan por referencia los eventos relevantes revelados por el Emisor en fechas 30 de abril de 2018, 29 de junio de 2018, 30 de julio de 2018 y 20 de agosto de 2018 a la CNBV y BMV y que están disponibles en las páginas de internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).

El Emisor cuenta con casi 70 años de innovación y expansión, lo cual se muestra de manera gráfica, con la siguiente imagen:



Las principales fortalezas del Emisor son:

- Líder mundial en industrias crecientes, no cíclica y de productos básicos.
- Marcas líderes, con alto reconocimiento por los consumidores.
- Presencia global y sólida cadena de producción, con más del 60% del UAFIRDA en Dólares.
- Tecnología de punta patentada e innovación de productos.
- Excelencia en ejecución con enfoque en la rentabilidad.
- Sólido gobierno corporativo y directivos con amplia experiencia.
- Fuerte desempeño financiero y sólida calidad crediticia.

La Emisora es líder mundial en la industria de harina de maíz y tortilla.

En los últimos 12 meses de a junio de 2018, las ventas de la Emisora son US\$3,600 millones, la UAFIRDA de la Emisora es de US\$584 millones y la capitalización de mercado de la Emisora<sup>3</sup> es de US\$5,700 millones.

La siguiente tabla muestra de manera comparativa por Subsidiaria de la Emisora la contribución en ventas y UAFIRDA:



- Método de conversión simple a un tipo de cambio de \$19.8633 por Dólar al 30 de junio de 2018.
- UAFIRDA = utilidad de operación + depreciación, amortización y deterioro de activos de larga vida + (-) gastos (ingreso no relacionado con las operaciones base).
- Al 26 de julio de 2018.

La siguiente tabla muestra las marcas, productos, posición y región de las ventas de los productos de la Emisora.

Región	Marcas	Productos	Posición
Estados Unidos		Harina de maíz	1°
		Tortillas	1°
		Tortillas	2°
México		Harina de maíz	1°
Centroamérica		Harina de maíz	1°
		Tortillas	1°
		Tortillas	2°
Europa		Tortillas	3°
Asia y Oceanía		Tortillas	1°

Fuente: Estimados internos, junto con información de AC Nielsen, Technomic, ISCAM, ANTAD, ANAM, Symphony IRI Group.

Con presencia global en mercados en constante crecimiento, GRUMA genera el 60% de su UAFIRDA en Dólares.

En los mapas de abajo se muestra donde se ubican algunas de las plantas de harina de maíz y plantas de tortilla de GRUMA.



La tecnología de punta y constante innovación de la Emisora ayudan a capitalizar tendencias de consumo. Para satisfacer estas mega tendencias, GRUMA ofrece una línea de productos más saludables, tales como:

- Orgánicos;
- Libres de gluten;
- Bajos en carbohidratos;
- Integrales;
- Libres de conservadores;
- Multigranos;
- Libres de grasa;
- *Wraps* de chía y quínoa; y
- Tostadas horneadas.

Como resultado de lo anterior y por los siguientes motivos, nuestras categorías de productos saludables están generando crecimientos de doble dígito:

- Consumidores sustituyendo el pan *wraps*;
- Aumento en popularidad de opciones de *snaks* más saludables, como las frituras de maíz orgánicas y libres de gluten.

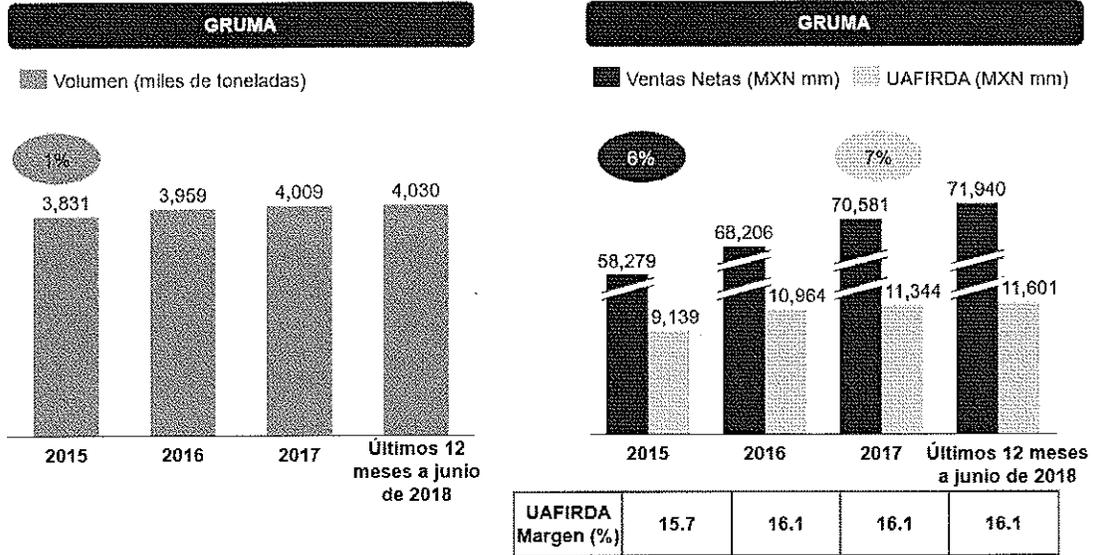
El lanzamiento de productos de GRUMA y la instalación de exhibidores atractivos en las tiendas donde se venden sus productos ayudan al incremento de las ventas de productos de mayor valor agregado, impulsando una notable expansión de márgenes, particularmente en GRUMA en Estados Unidos de América.

Dentro de la alta dirección de GRUMA, se encuentran las siguientes personas:

- Juan A. González Moreno, Presidente del Consejo, Director General, Director de GRUMA Estados Unidos, GIMSA y GRUMA Asia-Oceanía;
- Raúl Cavazos Morales, Director Corporativo de Finanzas y Planeación;
- Homero Huerta Moreno, Director Corporativo de Administración;
- José A. Jaikel Aguilar, Director de GRUMA Centroamérica;
- Rodolfo Maldonado Pérez, Director de GRUMA Europa;
- Francisco Martínez Saldívar, Director Corporativo de Abastecimientos;
- Rodrigo Martínez Villarreal, Director Jurídico Corporativo; y
- Felipe A. Rubio Lamas, Director Corporativo de Tecnología.

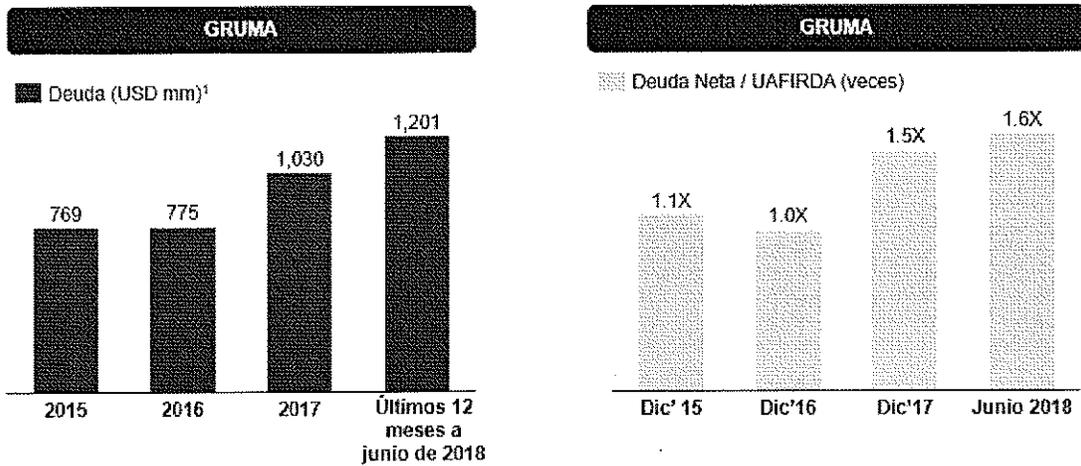
GRUMA ha logrado un fuerte desempeño financiero, impulsado principalmente por Estados Unidos de América.

La siguiente tabla muestra de manera comparativa el volumen de producción, las ventas netas y la UAFIRDA de la Emisora.



Lo anterior ha contribuido a que GRUMA cuente con una sólida posición financiera.

La siguiente tabla muestra de manera comparativa la deuda de la Emisora:

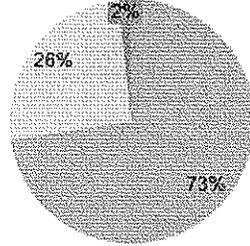


1. Tipo de cambio al 30 de junio del 2018 (\$19.8633 Pesos por Dólar).

Consideramos que lo anterior se traduce en un sano perfil de financiamiento y una sólida calidad crediticia. En la siguiente tabla se muestra, por tipo de moneda, y perfil de vencimiento, la deuda de GRUMA.

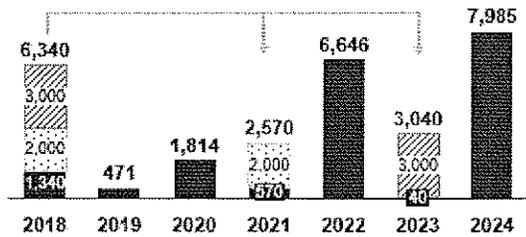
**GRUMA - Deuda por tipo de Moneda**

- USD
- MXN
- EUR



**GRUMA - Perfil de Vencimientos\* (MXN mm)**

- GRUMA 18
- Deuda Actual
- Bancario LP



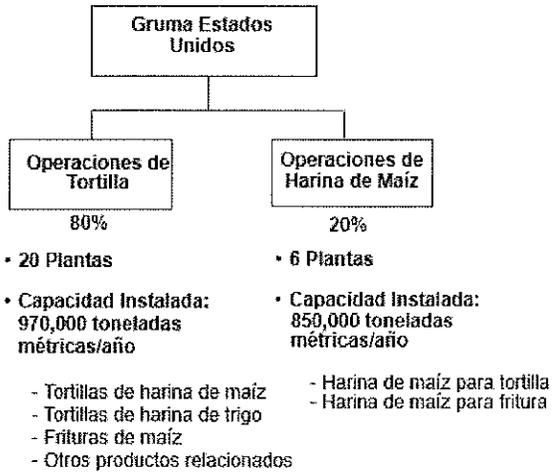
2. Tipo de cambio al 30 de junio del 2018 (\$19.8633 Pesos por Dólar).

GRUMA Estados Unidos es la Subsidiaria más grande de GRUMA y el principal productor de harina de maíz y tortillas. En la siguiente tabla se muestran las plantas de GRUMA en Estados Unidos de América, así como se dividen las operaciones de GRUMA Estados Unidos.

Ventas Netas de los últimos 12 meses a junio de 2018: US\$2,100 millones



- Plantas de harina de maíz (6)
- ◇ Plantas de tortilla (20)
- \* Temporalmente cerrada



En la siguiente tabla, se muestran los factores de crecimiento de GRUMA Estados Unidos, así como el mercado estimado de tortilla y harina de maíz en Estados Unidos de América.

### Factores de crecimiento

- **Población hispana<sup>1</sup>:**
  - 18% del total de la población de Estados Unidos, de lo cual 63% son mexicanos
  - La población hispana creció 63% entre 2000 y 2016, representando el 50% del total del crecimiento poblacional en los Estados Unidos
- **La popularidad global de la comida mexicana ha aumentado:**
  - La mayor parte del consumo de comida mexicana en restaurantes es realizada por no-hispanos
  - El número de restaurantes de comida mexicana continúa creciendo
  - Cada vez más restaurantes incluyen platillos mexicanos en sus menús
- **Adopción de tortillas en platillos que no son de comida mexicana (*wraps*)**
- ***Wraps*, burritos, tacos, quesadillas, nachos, etc. se están convirtiendo en alimentos convencionales**

1 Oficina de Censo de los Estados Unidos, actualizado a julio 2016.

2 Incluye método tradicional.

### Mercado estimado de tortillas y harina de maíz en Estado Unidos



GRUMA Estados Unidos espera continuar creciendo su volumen de ventas y mejorar sus márgenes basado principalmente en:

El cambio en la mezcla de ventas hacia SKUs de mayor margen:

- Alternativas más saludables;
- Productos de mayor valor agregado; y
- Presentaciones con menor cantidad de producto.

Racionalización de SKUs, especialmente en el canal institucional, así como las eficiencias por la nueva planta en Dallas, visibles hacia mediados de 2019 y los importantes beneficios por la reforma fiscal en los Estados Unidos de América.

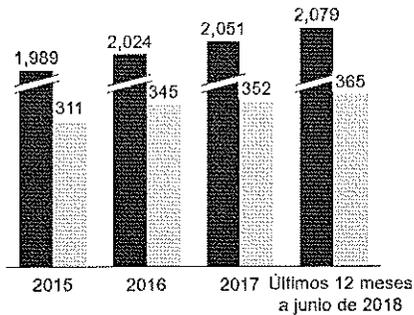
GRUMA Estados Unidos está enfocado en maximizar su rentabilidad principalmente cambiando su mezcla de ventas, lo cual se muestra de manera comparativa en la siguiente tabla.

**Gruma Estados Unidos, USD mm**

■ Ventas Netas    ▨ UAFIRDA

1%

5%



UAFIRDA Margen (%)	2015	2016	2017	Últimos 12 meses a junio de 2018
UAFIRDA Margen (%)	15.6	17.1	17.2	17.6

GIMSA es la segunda Subsidiaria de GRUMA de mayor tamaño y el líder en la industria de harina de maíz en México.

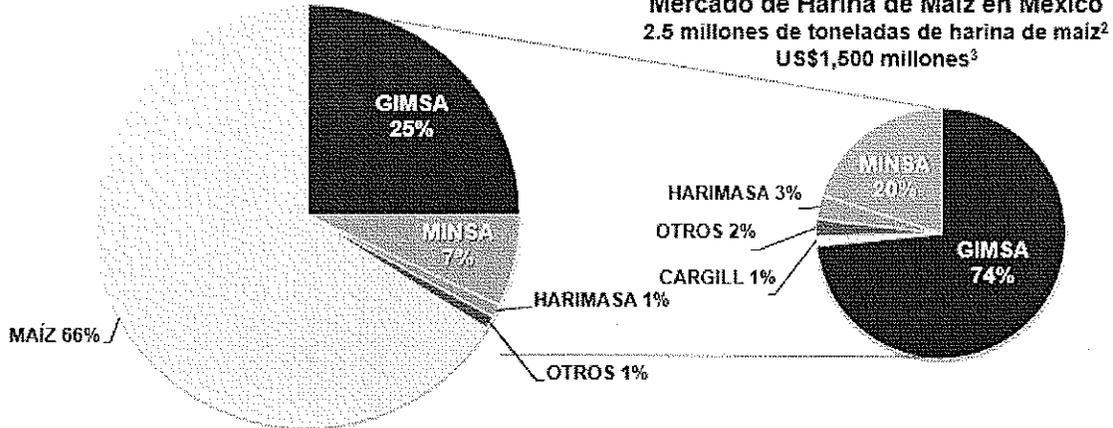
Las ventas netas de los últimos 12 meses a junio de 2018 de GIMSA son US\$1,000 millones, cuenta con 18 plantas, y con una capacidad total anual de 2.4 millones de toneladas de harina de maíz. GIMSA tiene aproximadamente un 74% de participación dentro de la industria de harina de maíz

En el siguiente mapa se muestran las plantas de GIMSA en México.



En México existe un gran potencial de crecimiento a largo plazo, pues sólo 34% de las tortillas utilizan harina de maíz. En la siguiente tabla se muestra el mercado potencial de harina de maíz en México, así como la distribución del mercado entre los principales competidores.

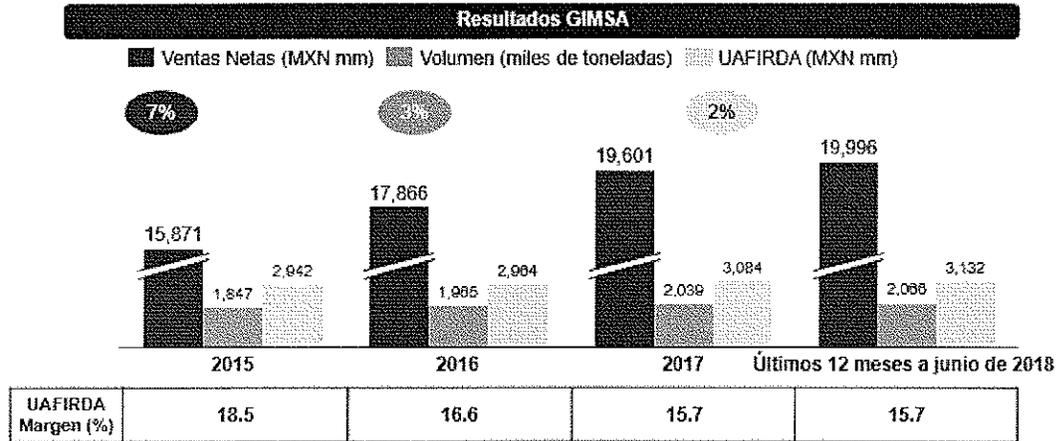
**Mercado Potencial de Harina de Maíz en México<sup>1</sup>**  
 7.3 millones de toneladas de harina de maíz<sup>2</sup>  
 US\$4,400 millones<sup>2</sup>



**Mercado de Harina de Maíz en México**  
 2.5 millones de toneladas de harina de maíz<sup>2</sup>  
 US\$1,500 millones<sup>3</sup>

1 Estimados de la Emisora  
 2 Una tonelada de harina de maíz = 1.8 toneladas de tortillas  
 3 Con base a un tipo de cambio de Ps.19.8633 por Dólar al 30 de junio de 2018.

El crecimiento en ventas de GIMSA refleja principalmente las iniciativas comerciales orientadas a fortalecer el servicio a clientes, llevando a GIMSA a niveles de márgenes en donde puede crecer a tasas del 2 al 3%. A continuación, se muestra una tabla comparativa de los resultados de GIMSA.

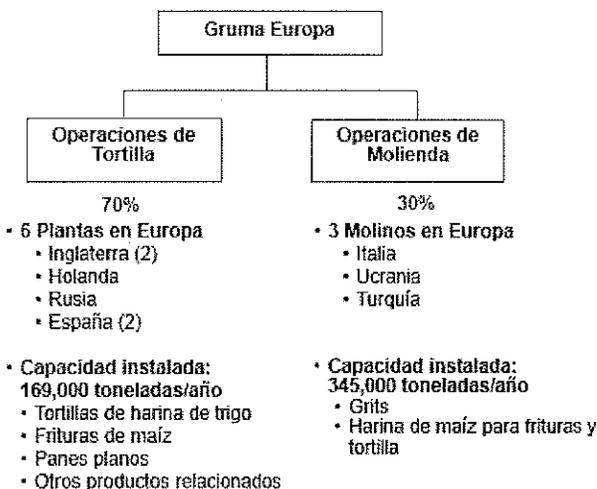
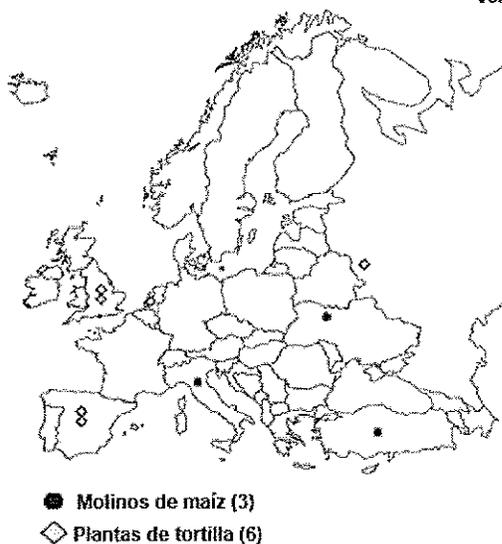


Las expectativas de los resultados de GIMSA se basan en la estabilidad en sus operaciones gracias a la naturaleza defensiva de sus productos (los cuales no se ven impactados por cuestiones económicas o políticas), y al crecimiento en el volumen de ventas proveniente principalmente de la sustitución del método tradicional.

GRUMA Europa es la tercer Subsidiaria de GRUMA en tamaño y se enfoca principalmente en el negocio de tortilla.

En el siguiente mapa se muestra donde se encuentran los molinos de maíz y las plantas de tortilla en GRUMA Europa, así como la división de las operaciones de esta Subsidiaria de GRUMA.

Ventas netas de los últimos 12 meses a junio de 2018: US\$278 millones<sup>1</sup>



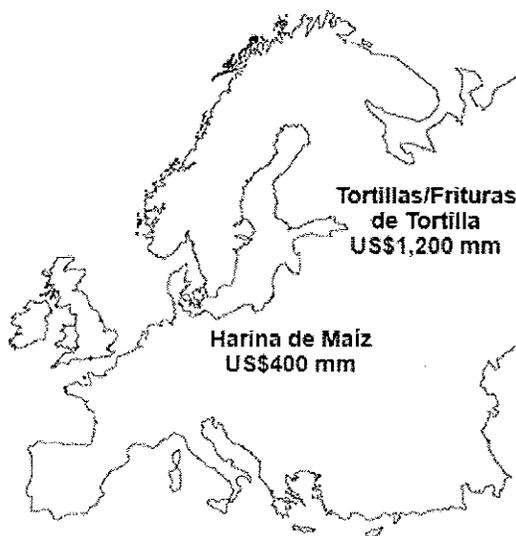
<sup>1</sup> Método de conversión simple a un tipo de cambio de Ps.19.8633 por Dólar al 30 de junio de 2018.

Europa representa una oportunidad de crecimiento para el mercado de tortilla. A continuación, se encuentra descritos los factores de crecimiento, así como el mercado estimado de tortillas y harina de maíz en Europa.

**Factores de crecimiento**

- Adopción de tortillas en platillos que no son de comida mexicana (*wraps*)
- *Wraps*, burritos, tacos, quesadillas, nachos, etc. se están convirtiendo en alimentos convencionales
- Popularidad de la comida mexicana
  - El número de restaurantes de comida mexicana continúa creciendo
  - Cada vez más restaurantes incluyen platillos mexicanos en sus menús

**Mercado estimado de Tortillas y harina de maíz en Europa**



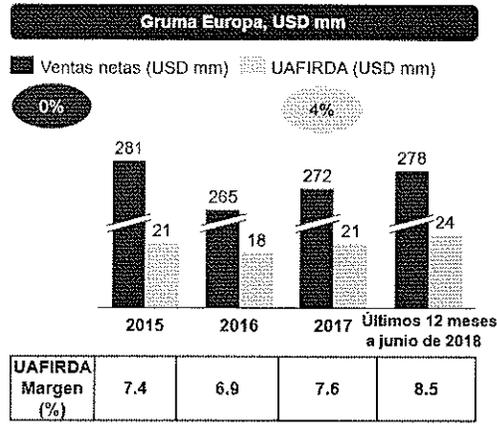
GRUMA Europa ha aumentado su presencia en el canal minorista y espera continuar su crecimiento.

Los márgenes UAFIRDA de GRUMA Europa han mejorado por el crecimiento del negocio de tortilla en el canal minorista, una tendencia que se espera continúe.

- Se anticipa una mejora en rentabilidad en GRUMA Europa, por:
  - Una mejor mezcla de ventas, favoreciendo al canal minorista de tortilla, particularmente con productos de la marca, apoyada por estrategias de mercadotecnia y una mayor distribución.

- Eficiencias de producción en las plantas de tortilla, además de la automatización del sistema de empaque.
- Posibles adquisiciones de compañías de tortilla, lo cual ayudaría a una mayor cobertura, generar economías de escala y mejorar la absorción de gastos de mercadotecnia y logística

En la siguiente tabla se muestra de manera comparativa las ventas netas y la UAFIRDA de GRUMA Europa.

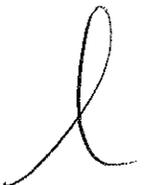


La Emisora cuenta con presencia en Asia y Oceanía, con tres plantas de tortilla y ventas cercanas a los US\$200 millones, creciendo a tasas de doble dígito. Asimismo, en México, el negocio de tortilla empacada representa un gran mercado potencial, en donde GRUMA ha crecido sus ventas de US\$30 millones a US\$70 millones durante los últimos tres años. El portafolio de productos en Asia y Oceanía incluye tortillas de maíz y de harina, tostadas, *snacks*, frituras de maíz y otros productos relacionados. La construcción de una planta en el centro de México ayudaría a incrementar la capacidad y la cobertura de la Emisora.

En el siguiente cuadro se muestran algunas de las obligaciones de hacer, no hacer y casusas de vencimiento anticipado de GRUMA:

Obligaciones de Hacer	Obligaciones de No Hacer	Causas de Vencimiento Anticipado
Entregar información financiera periódica e información de eventos relevantes.	Limite en deuda contratada por subsidiarias no deberá ser más del 30% de la deuda consolidada.	Falta de pago de capital o intereses
Conservar existencia legal para mantener sus operaciones	No constituir gravámenes salvo por "gravámenes permitidos"	Falsedad o errores relevantes en declaraciones realizadas
Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales	No permitir que sus "subsidiarias relevantes" tengan restricciones para pagar dividendos.	Si se incumple con alguna obligación de hacer o no hacer en el contrato
Mantener activos en condición para continuar operaciones	No deberá realizar inversiones distintas a las relacionadas con su negocio principal, Inversiones de Capital, Caja, sus subsidiarias entre otras.	Si se incumple con un pago de principal de deuda por más de USD 50 millones y dicho incumplimiento continúe después del periodo de gracia aplicable
Mantener pólizas de seguros	Índice de apalancamiento neto no podrá exceder 3.50x, e índice de cobertura de intereses no podrá ser menor a 2.5x.	Si la compañía o cualquiera de sus subsidiarias relevantes fueran declaradas en concurso o quiebra
Mantener libros de acuerdo a NIIFs	No fusionarse, liquidarse, vender o arrendar activos importantes	Se dicta una sentencia contra la Compañía o alguna de sus subsidiarias relevantes que imponga un pago mayor a USD 50

		millones, y esta siga vigente después de 90 días.
Cumplimiento con leyes	No utilizar los fondos de alguna forma en que viole Sanciones o Leyes Antiterrorismo o Anticorrupción.	Si ocurre un cambio de control
Utilizar fondos para el destino acordado	No deberá realizar pagos de Dividendos u otras distribuciones en caso de Incumplimiento	Si el contrato deja de ser exigible
Celebrar transacciones con afiliadas en términos justos y razonables	No podrá contratar instrumentos financieros derivados para fines de especulación	Si la compañía o una porción importante de la compañía es expropiada por el gobierno mexicano.
Mantener prelación de pago <i>pari passu</i> entre acreedores de deuda no garantizada y no subordinada	No podrá realizar ciertas operaciones de venta con arrendamiento posterior al vendedor (Sale and Leaseback)	



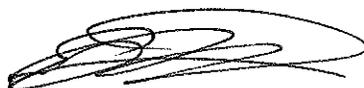
7) PERSONAS RESPONSABLES

A handwritten signature in black ink, consisting of a single, fluid, cursive letter that resembles a stylized 'l' or 'h'.

## Emisor

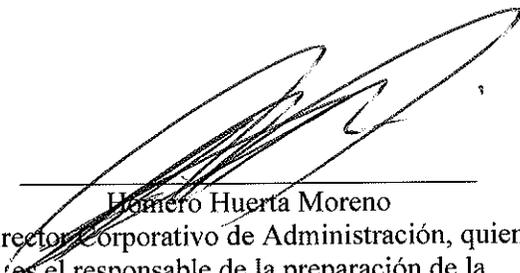
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

### GRUMA, S.A.B. de C.V.

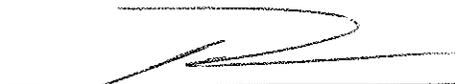


---

Juan A. González Moreno  
Director General



Homero Huerta Moreno  
Director Corporativo de Administración, quien  
es el responsable de la preparación de la  
información financiera de la Emisora



Rodrigo Martínez Villarreal  
Director Jurídico



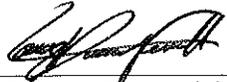
Raúl Cavazos Morales  
Director Corporativo de Finanzas y Planeación

### Intermediario Colocador

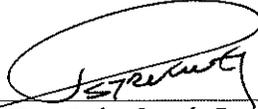
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México**



Por: Lorenzo Giovanni Pío Donini Ferretti Macedo  
Cargo: Apoderado



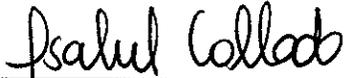
Por: Pedro Struck Garza  
Cargo: Apoderado

### **Intermediario Colocador**

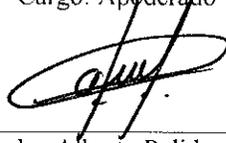
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa integrante del Grupo Financiero  
Citibanamex**



Por: Isabel Collado Ibarreche  
Cargo: Apoderado



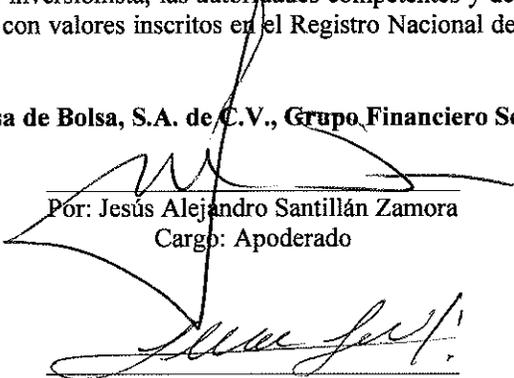
Por: Carlos Alberto Pulido Alemán  
Cargo: Apoderado

### **Intermediario Colocador**

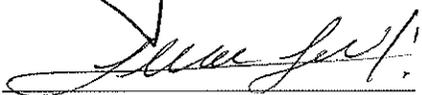
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**



Por: Jesús Alejandro Santillán Zamora  
Cargo: Apoderado



Por: Olimpia Berenice González Avendaño  
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados adjuntos de Gruma, S. A. B. de C. V y subsidiarias, que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2017 y 2016, y los estados consolidados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminaron en esas fechas, que se incorporan por referencia al presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 12 de abril de 2018 y 10 de abril de 2017, respectivamente; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente Prospecto, que no provenga de los estados financieros anuales por nosotros dictaminados.



C.P.C. Víctor Gabriel Vecchi  
Socio de auditoría



C.P.C. Felipe Córdova Otero  
Representante Legal

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados adjuntos de Gruma, S. A. B. de C. V y subsidiarias, que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2015, y los estados consolidados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, que se incorporan por referencia al presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 18 de marzo de 2016; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente Prospecto, que no provenga de los estados financieros anuales por nosotros dictaminados.



C.P.C. Víctor A. Robledo Gómez  
Socio de auditoría

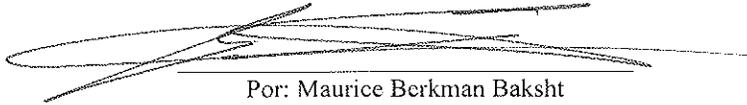


C.P.C. Felipe Córdova Otero  
Representante Legal

**Asesor legal independiente**

Para efectos de la opinión legal adjunta a este Prospecto, (i) el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores materia del Programa cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables, y (ii) asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia Abogados, S.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maurice Berkman Baksh', is written over a horizontal line. The signature is somewhat stylized and overlaps the line.

Por: Maurice Berkman Baksh  
Cargo: Socio

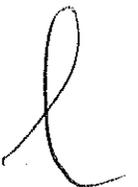
## 8) ANEXOS

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'e' or similar character.

**a) Estados financieros**

Se incorpora por referencia los siguientes documentos correspondientes a este anexo (i) los Estados Financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, contenidos en el Reporte Anual presentado ante la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2018 según el mismo fue retransmitido con fecha 6 de septiembre de 2018, (ii) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al primer y al segundo trimestre terminado el 31 de marzo y 30 de junio de 2018, respectivamente fueron presentados a la CNBV y a la BMV el 25 de abril de 2018 y 25 de julio de 2018 y, (iii) la posición en instrumentos financieros derivados correspondientes a los trimestres del 2017, 2016 y 2015 mismos que fueron presentados a la CNBV y a la BMV y, al primer y al segundo trimestre terminado el 31 de marzo y 30 de junio de 2018 respectivamente, fueron presentados a la CNBV y a la BMV el 25 de abril de 2018 y 25 de julio de 2018 mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.gruma.com/es](http://www.gruma.com/es).



b) **Opinión legal**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'l' with a loop at the top and a tail that curves to the right.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018

Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Dirección General de Emisoras  
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7  
Colonia Guadalupe Inn  
C.P. 01020, Ciudad de México

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud presentada ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para (i) el establecimiento, por parte de GRUMA, S.A.B. de C.V. (el "Emisor"), de un programa para la emisión de certificados bursátiles de corto y largo plazo (los "Certificados Bursátiles") por un monto de hasta \$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), con carácter de revolvente (el "Programa"), (ii) llevar a cabo la oferta pública o subasta, según sea el caso, de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, y (iii) llevar a cabo la primera emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles por un monto de hasta \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) al amparo del Programa (la "Primera Emisión").

El Emisor nos ha solicitado emitir la presente opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 2, fracción I, inciso h) de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y demás participantes del mercado de Valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones de Carácter General") y el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

(a) Constitutiva del Emisor. Copia certificada de la escritura pública número 2,857 de fecha 24 de diciembre de 1971, otorgada por el licenciado Alejandro Macías Barragán, titular de la Notaría Pública número 18 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número 180, folio 193, volumen 197, libro número 3, sección de Comercio, el 9 el 9 de mayo de 1972, en la que se hace constar la constitución del Emisor.

(b) Estatutos Sociales del Emisor. Copia certificada de la escritura pública número 10,006 de fecha 9 de febrero de 2017, otorgada por el licenciado Alberto J. Martínez González, titular de la notaría pública 31 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

Torre del Bosque  
Blvd. Manuel Ávila Camacho  
No. 24 Piso 7  
Lomas de Chapultepec  
Ciudad de México CP 11000  
T: +52 (55) 5540 9200

Torre Sofía  
Av. Ricardo Margáin  
No. 440 Desp. 901  
Valle del Campestre  
San Pedro Garza García NL CP 66265  
T: +52 (81) 9689 9030

Nuevo León, oficina registral de Monterrey bajo el folio mercantil electrónico 9385\*9 de fecha 16 de febrero de 2017, en donde se hace constar la compulsión de estatutos sociales del Emisor.

(c) Poderes del Emisor. Copia certificada de (i) la escritura pública número 5,568 de fecha 17 de abril de 2007, otorgada por el licenciado Armando Hernández Berlanga, titular de la Notaría Pública número 132 de General Escobedo, Nuevo León, en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 9385\*9 de fecha 18 de abril de 2007, en la que se hacen constar, entre otros, los poderes para actos de administración y poder general cambiario, otorgados a Jairo Senise, Juan Antonio Quiroga García, Raúl Alonso Peláez Cano, Homero Huerta Moreno, José de Jesús de la Peña y Angelini, Raúl Cavazos Morales, Rogelio Sánchez Martínez, Salvador Vargas Guajardo, Rodolfo Treviño Torres, Leonel Garza Ramírez, David Alberto González Vessi, Guillermo Elizondo Ríos, Adrián Martínez Gutiérrez y María de los Ángeles García Méndez, y (ii) la escritura pública número 6,651, de fecha 22 de febrero de 2008, otorgada por el licenciado Armando Hernández Berlanga, titular de la Notaría Pública número 132 de General Escobedo, Nuevo León, en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 9385\*9 de fecha 10 de marzo de 2008, en la que se hacen constar, entre otros, los poderes para actos de administración y poder general cambiario otorgado a Rodrigo Martínez Villareal (los "Apoderados del Emisor").

(d) Estatutos Sociales del Representante Común. Copia certificada de las escrituras públicas número (a) 57,840 de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 de la Ciudad de México, en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384235 de fecha 25 de julio de 2008, en la que se hace constar la constitución de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, (b) escritura pública número 113,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada por el licenciado Armando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 66,277 y 384,235 con fecha 23 de abril de 2014, en el cual se hace constar la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionante y el Representante Común como fusionada, y (c) escritura pública número 115,472 de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Armando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 16 de enero de 2015, mediante la cual se hace constar, la reforma integral de los estatutos sociales de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común").

(e) Poderes del Representante Común. Copia certificada de la escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Armando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 10 de julio de 2015, que

contiene, entre otros el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito, para ser ejercidos por cualesquiera dos apoderados designados como “Apoderados A” o por un “Apoderado A” y un “Apoderado B”. Los poderes fueron otorgados, entre otros, a favor de Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz de Rivera, Jorge Alejandro Nacif Ocegueda, Fernando Rafael García Cuéllar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Óscar Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Rogelio Alberto Rey Salinas, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cárdenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz y Cristina Reus Medina como “Apoderados “A” y Rosa Adriana López Jaimes Figueroa, Mara Patricia Sandoval Silva, Itzel Crisóstomo Guzmán, Mónica Jiménez Labora Sarabia, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Alberto Méndez Davidson, Adrián Méndez Vázquez, Jonatan Carlo Trejo, Priscilla Vega Calatayud, Gerardo Ibarrola Samaniego y Carlos Alberto Jáuregui Baltazar como “Apoderados B” (los “Apoderados del Representante Común”). El poder puede ser ejercido por dos “Apoderados A”, o por un “Apoderado A” y un “Apoderado B”, sin que puedan actuar dos “Apoderados B”.

(f) Autorización del Consejo. La certificación del secretario suplente sin formar parte del Consejo de Administración en donde se hace constar que el Consejo de Administración del Emisor, con fecha 25 de julio de 2018, aprobó que se lleve a cabo el Programa y la realización de las emisiones al amparo del mismo (las “Resoluciones”).

(g) Título. El proyecto de los títulos que documentarán los Certificados Bursátiles a ser emitidos en cada una de las Emisiones, los cuales se adjuntaron a la Solicitud (conjuntamente, los “Títulos”).

Para emitir la presente opinión, hemos supuesto (i) la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por el Emisor y el Representante Común, (ii) que las copias certificadas que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (iii) que a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado o modificado los poderes otorgados a favor de los Apoderados del Emisor, (iv) que a la fecha de la presente, el Representante Común no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados del Representante Común, (v) que a la fecha de la presente los estatutos del Emisor y del Representante Común no han sufrido modificaciones posteriores a las que se mencionan en los documentos descritos en los incisos (b) y (d) anteriores, (vi) que el Consejo de Administración del Emisor llevará a cabo la autorización del Programa y las emisiones a ser realizadas al amparo del mismo, en términos del proyecto de las Resoluciones, y (vii) que cada uno de los Títulos será suscrito en nombre y representación del Emisor por dos de los Apoderados del Emisor, y en nombre y representación del Representante Común, por los Apoderados del Representante Común.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad anónima bursátil de capital variable, legalmente constituida conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Certificados Bursátiles.

2. La emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa ha sido válidamente aprobada por el Consejo de Administración del Emisor, en términos de las Resoluciones.

3. Los Apoderados del Emisor, siempre y cuando dos de ellos de manera conjunta comparezcan a la firma de los Títulos, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Títulos que representen los Certificados Bursátiles, en nombre y representación del Emisor.

4. Los Apoderados del Representante Común cuentan con facultades suficientes para firmar los títulos que representen los Certificados Bursátiles en nombre y representación del Representante Común, para efectos de aceptar su encargo, siempre que, firmen dos Apoderados "A" o un Apoderado "A" con un Apoderado "B".

5. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y su oferta pública en el mercado de valores, la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. para el listado de los Certificados Bursátiles, la suscripción de los Certificados Bursátiles, conforme a los proyectos de cada uno de los Títulos revisados por parte de los apoderados legalmente facultados del Emisor y del Representante Común, y el depósito de los títulos que representen los Certificados Bursátiles ante S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Certificados Bursátiles constituirán una obligación válida del Emisor, exigible en contra del Emisor de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

A. la validez y exigibilidad de los Certificados Bursátiles puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

B. de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda de los trabajadores o del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre créditos de los tenedores de los Certificados Bursátiles;

C. la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizarla o revisarla en el futuro; y

D. no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por registro público alguno.

La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General y el Artículo 87 de la Ley

del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

La presente sustituye y deja sin efectos a la opinión de fecha 22 de agosto de 2018 para los asuntos aquí contenidos.

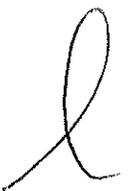
Atentamente,

Galicia Abogados, S.C.



Maurice Berkman Baksht  
Socio

c) **Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'l' with a loop at the top and a tail that curves to the right.

5 de septiembre de 2018

Raúl Cavazos Morales  
Director Corporativo de Finanzas y Planeación  
Gruma, S.A.B. de C.V.  
Calzada del Valle 407 Ote.  
Col. Del Valle  
San Pedro Garza García, N.L., C.P. 66220

Estimado Raúl,

**Re: Carta de Calificación para la Porción de Corto Plazo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente de Gruma, S.A.B. de C.V.**

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

- Calificación de Corto Plazo en Escala Nacional de 'F1+(mex)' correspondiente a la porción de corto plazo de un Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente, por un monto total de hasta \$8,000,000,000.00 (Ocho Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), de Gruma, S.A.B. de C.V. (Gruma), sin que el saldo insoluto de las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación exceda en ningún momento \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), que en su caso sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con una vigencia del programa de 5 años contados a partir de la fecha de autorización de la CNBV. Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrán tener una vigencia mínima de 1 día y un plazo máximo de 365 días.

La definición de la Calificación en Escala Nacional de Corto Plazo es la siguiente:

'F1+(mex)': Indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de la Calificación en Escala Nacional son:

- 'Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas', publicado en septiembre 14, 2017.
- 'Metodología de Calificaciones en Escala Nacional', publicada en marzo 27, 2017.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com) y [www.fitchratings.mx](http://www.fitchratings.mx).

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes por parte de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus metodologías y criterios de calificación y, de manera periódica, actualiza en su sitio web las descripciones de estos aspectos para los títulos valores de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se toma la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en determinado momento. Por esta razón, siempre se deberá consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los

informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de ninguna carta escrita que comunique su acción de calificación en cualquier documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch, debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "**Fitch**" significa Fitch México, S.A. de C.V., y cualquier subsidiaria o sucesor en interés de dichas entidades.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

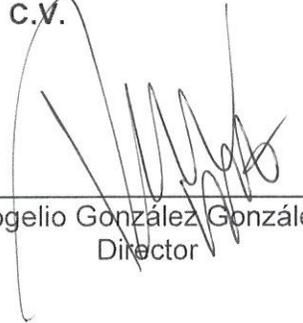
Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con nosotros al +52-81-8399-9100.

Atentamente,  
**Fitch México, S.A. de C.V.**



---

Sergio Rodríguez Garza  
Director Senior



---

Rogelio González González  
Director

## Anexo I – Fundamentos de la Calificación

La calificación asignada a la emisión propuesta de certificados bursátiles GRUMA 18 se fundamenta en lo siguiente:

### FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIONES

Las calificaciones reflejan la posición de negocio sólida de Gruma como uno de los productores principales de harina de maíz y tortillas en el mundo, con marcas reconocidas en sus mercados principales y diversificación geográfica de sus operaciones. Las calificaciones también incorporan su consistente perfil financiero con márgenes de rentabilidad buenos, niveles de apalancamiento bajos y posición de liquidez amplia. Las proyecciones de Fitch contemplan que Gruma mantenga apalancamientos bajos en los siguientes 12 a 18 meses con indicadores de deuda total a EBITDA y deuda total ajustada a EBITDAR en rangos iguales o menores a 1.8 veces (x) y 2.1x, respectivamente. Asimismo, proyectamos que el margen EBITDA de Gruma seguirá alrededor de 16% a pesar de la volatilidad en los costos de granos y materias primas denominadas en dólares estadounidenses.

#### Perfil Negocio Sólido:

Gruma es uno de los productores más grande de harina de maíz y tortillas en el mundo con operaciones en los Estados Unidos, México, Europa, Centroamérica y en menor medida en Asia y Oceanía. Su posición de negocio está respaldada por sus marcas líderes Maseca, en harina de maíz, y Mission, en tortillas y productos de valor agregado, las cuales son bien reconocidas por los consumidores. Fitch también considera que la compañía cuenta con una red de distribución amplia, líneas diversificadas de productos y tecnología propia que le brindan una ventaja competitiva para mantener un crecimiento de largo plazo en los mercados donde opera.

#### Diversificación Geográfica:

El perfil crediticio de Gruma se beneficia por la diversificación geográfica de sus operaciones fuera de México las cuales contribuyen a mitigar los riesgos de negocio y la volatilidad en la generación de flujo de efectivo. La compañía genera alrededor de 57% de sus ingresos totales y 63% de su EBITDA total de Gruma Corp., la cual tiene sus operaciones en Estados Unidos, mientras que sus operaciones en Europa contribuyen con 8% de sus ingresos y 4% de su EBITDA. Fitch piensa que las perspectivas potenciales de crecimiento en Estados Unidos son positivas para la compañía al considerar las tendencias demográficas de la comunidad hispana en ese país y la popularidad creciente de las tortillas entre los consumidores del mundo en otros países. Además, sus operaciones en México, las cuales están concentradas principalmente en harina de maíz, representan aproximadamente 28% y 27%, respectivamente, de su generación de ingresos y EBITDA consolidado, respectivamente.

#### Crecimiento Moderado / Rentabilidad Estable:

La expectativa de Fitch contempla que los ingresos de Gruma se incrementen aproximadamente 4% anual en 2018 y 2019. La combinación de crecimiento en volúmenes en rangos de un dígito bajo, una mejora mezcla de ventas en los Estados Unidos y mayores precios en México serían los factores principales asociados a este incremento. La estrategia de la compañía continua orientada hacia al crecimiento orgánico y rentable de las operaciones con la introducción de productos nuevos, racionalización de SKUs con baja rentabilidad, y mayor penetración del método de harina de maíz en la preparación de tortillas en México. El margen EBITDA de Gruma proyectado por Fitch es aproximadamente 16% para 2018 y 2019. Las

recientes presiones en márgenes asociadas a mayores costos de materias primas, empaque y costos, han sido compensadas por eficiencias internas y en menor medida por la adopción de la norma contable IFRS 15 que reclasifica algunos gastos de ventas como deducciones a los ingresos netos.

## **Apalancamiento hacia la Baja:**

Las métricas de apalancamiento de Gruma se incrementaron en los últimos 12 meses principalmente como resultado de la adquisición de la participación minoritaria pública de las acciones de Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V. (GIMSA) en 2017 y requerimientos netos mayores de capital de trabajo durante la primera mitad de 2018. No obstante, Fitch considera que las métricas están dentro de los rangos del nivel de calificación actual. Para los últimos 12 meses al 30 de junio de 2018, la deuda total a EBITDA de Gruma calculada por Fitch fue 2.1x, mientras que la deuda total ajustada por arrendamientos a EBITDAR fue 2.4x. Estas métricas se comparan con 1.7x y 2.0x, respectivamente, en nuestras proyecciones previas para 2018. Fitch proyecta que Gruma disminuirá gradualmente su apalancamiento en los siguientes 12 a 18 meses para alcanzar una deuda total a EBITDA y deuda total ajustada a EBITDAR en rangos iguales o menores a 1.8x y 2.1x, respectivamente. Estas proyecciones incorporan niveles aproximados de deuda total de MXN22 mil millones y EBITDA de alrededor de MXN12 mil millones.

## **Menor nivel de FFL:**

Fitch refleja en las calificaciones de Gruma su capacidad para generar flujo de fondos libre (FFL) positivo, pero espera un monto menor del mismo en el mediano plazo después de cubrir capex y dividendos. Mayores requerimientos de capital neto de trabajo y dividendos durante 2017 resultaron en una generación negativa de FFL por MXN2 mil millones de acuerdo a los cálculos de Fitch. Para 2018, Fitch proyecta una recuperación en el FFL de Gruma hacia niveles de alrededor de MXN215 millones después de asumir capex estimados de MXN4.3 mil millones y dividendos por MXN1.9 mil millones. En el mediano plazo se proyecta que el FFL de la compañía tendrá una capacidad de generación de alrededor de MXN1 mil millones anuales. Para los últimos 12 meses al 30 de junio de 2018, el FFL de Gruma calculado por Fitch fue negativo por MXN1.5 mil millones.

## **RESUMEN DE DERIVACION DE LAS CALIFICACIONES**

Las calificaciones de Gruma reflejan su posición de negocio fuerte como uno de los productores más grande de harina de maíz y tortillas en el mundo, con operaciones diversificadas geográficamente y una posición financiera sólida. Su perfil de negocio es comparable con otros emisores en la industria de alimentos y bebidas en México como Grupo Lala, S.A.B. de C.V. [AA(mex) Perspectiva Estable], Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. [AA+(mex) Perspectiva Estable], Sigma Alimentos, S.A. de C.V. [AA+(mex) Perspectiva Estable], Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. [AAA(mex) Perspectiva Estable], Arca Continental, S.A.B. de C.V. [AAA(mex) Perspectiva Estable], o Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. [AAA(mex) Perspectiva Estable]. La diferencia en el nivel de calificación de Gruma con respecto a otros emisores como Grupo Bimbo, Sigma Alimentos o Grupo Lala está sustentada en mayor medida por mantener niveles de apalancamiento bajos (apalancamiento neto menor a 2.0x), rentabilidad mayor (margen EBITDA alrededor de 16%) y un acceso mejor a generación de flujo operativo de países con calificaciones soberanas altas (63% de su EBITDA proviene de Estados Unidos). Estos factores se consideran que compensan su diversificación menor de productos y marcas en relación con algunos de estos emisores.



## SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos clave de Fitch dentro de su caso base de calificación para el emisor incluyen:

- crecimiento en ingresos de alrededor de 4% en 2018 y 2019;
- margen EBITDA alrededor de 16% en 2018 y 2019;
- FFL positivo de MXN215 millones en 2018 y MXN 1 mil millones en 2019;
- deuda total a EBITDA y deuda total ajustada a EBITDAR alrededor de 1.8x y 2.1x, respectivamente, hacia finales de 2019

## SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Factores que beneficiarían la calidad crediticia de Gruma incluyen:

- crecimiento de la escala operativa y diversificación de productos;
- mejora sostenida en sus niveles de rentabilidad;
- margen de FFL por arriba de 3%;
- deuda total a EBITDA y deuda total ajustada a EBITDAR menor a 1.5x y 1.8x, respectivamente, de manera sostenida.

Acciones negativas de calificación se presentarían por la combinación de uno o varios de los siguientes factores:

- deterioro importante en los márgenes de rentabilidad;
- generación negativa de FFL a través del ciclo de negocios;
- adquisiciones significativas financiadas con deuda;
- deuda total a EBITDA y deuda total ajustada a EBITDAR mayor a 2.5x y 2.8x, respectivamente, de manera sostenida

## LIQUIDEZ

Al 30 de junio de 2018 la posición de liquidez de Gruma era amplia al contar con MXN5.4 mil millones de efectivo en caja, MXN6 mil millones (USD305 millones) de líneas de crédito comprometidas disponibles y MXN6.5 mil millones de deuda de corto plazo. La estrategia financiera de la compañía contempla refinanciar su deuda de corto plazo durante el tercer trimestre de 2018 con los recursos provenientes de la emisión propuesta de CBs por MXN3 mil millones y líneas bancarias disponibles. Fitch considera que este refinanciamiento mejorará el perfil de vencimientos de deuda de Gruma. De manera proforma, el perfil de vencimientos de deuda de la compañía sería de MXN1.3 mil millones en 2018, MXN455 millones in 2019, MXN1.7 mil millones en 2020, MXN2.5 mil millones en 2021, MXN6.4 mil millones en 2022 y MXN10.5 mil millones de 2023 en adelante

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha 5 de septiembre de 2018 incluye hasta junio 30, 2018.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por Gruma, S.A.B. de C.V. y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.

7 de septiembre de 2018

GRUMA, S.A.B. de C.V.  
Av. Fundadores 1003  
Col. Alfareros, Monterrey, N.L.  
México, C.P. 64753  
Atención: Jesús Martínez Romero, Tesorero Corporativo

**Re: Certificados bursátiles de corto plazo por hasta MXN3,000 millones**

Estimado Sr. Martínez:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, S&P Global Ratings S.A. de C.V. ("S&P Global Ratings") le informa que asignó su calificación de emisión de corto plazo en escala nacional –CaVal– de "mxA-1+".

Instrumentos calificados:

<u>Programa/ Instrumento</u>	<u>Monto del Principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados bursátiles de corto plazo	Hasta MXN3,000 millones	5 años a partir de la autorización por parte de la CNBV	mxA-1+

**La deuda de corto plazo calificada con 'mxA-1' tiene la categoría más alta en la escala nacional de S&P Global Ratings. La capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, agregaremos un signo de más (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional.**

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: [juan.camilo.alvarez@spglobal.com](mailto:juan.camilo.alvarez@spglobal.com).

---

# S&P Global Ratings

Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, Javier Barros Sierra 540, Torre II - PH2, Lomas de Santa Fe, 01219, Ciudad de México., Atención: Juan Camilo Álvarez.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx). En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,

/P.C.  
S&P Global Ratings S.A. de C.V.

#### Contactos analíticos

Nombre: Juan Camilo Álvarez

Teléfono #: +52 (55) 5081-4479

Correo electrónico: [juan.camilo.alvarez@spglobal.com](mailto:juan.camilo.alvarez@spglobal.com)

Nombre: Patricia Calvo

Teléfono #: +52 (55) 5081-4481

Correo electrónico: [patricia.calvo@spglobal.com](mailto:patricia.calvo@spglobal.com)

7 de septiembre de 2018

## GRUMA, S.A.B. de C.V.

### Contactos analíticos:

Juan Camilo Álvarez, Ciudad de México, 52 (55) 5081-4479; [juan.camilo.alvarez@spglobal.com](mailto:juan.camilo.alvarez@spglobal.com)  
Patricia Calvo, Ciudad de México, 52 (55) 5081-4481; [patricia.calvo@spglobal.com](mailto:patricia.calvo@spglobal.com)

ACCIÓN	ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN
Instrumento:	Certificados Bursátiles de Corto Plazo por hasta MXN3,000 millones
Calificaciones:	Escala Nacional (CaVal) Corto Plazo mxA-1+

### Fundamento

S&P Global Ratings asignó su calificación de emisión de corto plazo en escala nacional –CaVal– de ‘mxA-1+’ al programa de certificados bursátiles de corto plazo por hasta \$3,000 millones de pesos mexicanos (MXN) de GRUMA, S.A.B. de C.V. (Gruma; escala global BBB/Estable/-- y escala nacional mxAA+/Estable/mxA-1+), bajo el amparo del programa dual de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente por hasta MXN8,000 millones. El programa tiene una vigencia de cinco años a partir de la fecha de autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La calificación de ‘mxA-1+’ asignada al programa de certificados bursátiles de corto plazo es la misma que la calificación crediticia de emisor de corto plazo de la empresa.

Nuestras calificaciones crediticias de emisor y de emisión en escala global de ‘BBB’ y en escala nacional de ‘mxAA+’ permanecen sin cambios.

Gruma planea utilizar los recursos de este programa de certificados bursátiles de corto plazo para requerimientos de capital de trabajo. A pesar de la deuda incremental que podría representar este programa, continuamos esperando que la compañía mantenga indicadores crediticios estables en los próximos dos años, con un índice de deuda a EBITDA cercano a las 1.5x (veces) y un flujo de efectivo discrecional (DCF, por sus siglas en inglés) a deuda cercano a 10% durante este periodo.

La perspectiva estable de Gruma refleja nuestra expectativa de que la empresa mantendrá un robusto desempeño operativo y financiero en los próximos dos años debido a su posición líder en los mercados donde opera y a la inelasticidad de sus productos. También esperamos que la compañía continúe con su plan de crecimiento a nivel global para los próximos 24 meses conservando una política financiera moderada.

Para obtener más información sobre las calificaciones de Gruma, consulte nuestros comunicados "[S&P Global Ratings asigna calificaciones de ‘mxAA+’ y ‘mxA-1+’ a GRUMA y de ‘mxAA+’ a su emisión propuesta de certificados bursátiles por hasta MXN3,000 millones; la perspectiva es estable](#)" publicado el 29 de agosto de 2018 y "[S&P Global Ratings confirma calificaciones en escala global de ‘BBB’ de GRUMA; la perspectiva se mantiene estable](#)" publicado el 26 de marzo de 2018.

## Resumen de las calificaciones

GRUMA S.A.B. de C.V.

Calificación de riesgo crediticio	
Escala Global	BBB/Estable/--
Escala Nacional	mxAA+/Estable/mxA-1+
Riesgo del negocio	
Riesgo país	Satisfactorio
Riesgo de la industria	Bajo
Posición competitiva	Intermedio
Riesgo financiero	
Flujo de efectivo/apalancamiento	Satisfactoria
Ancla	Modesto
Modificadores	
Efecto de diversificación/cartera	Modesto
Estructura de capital	bbb+
Liquidez	Neutral (sin impacto)
Política financiera	Neutral (sin impacto)
Administración y gobierno corporativo	Neutral (sin impacto)
Análisis comparativo de calificación	Satisfactorio (sin impacto)
	Negativo (-1 nivel [notch])

## Criterios y Artículos Relacionados

### Criterios

- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.
- [Reflejando el riesgo de subordinación en las calificaciones de emisiones corporativas](#), 28 de marzo de 2018.
- [Uso del listado de Revisión Especial \(CreditWatch\) y Perspectivas](#), 14 de septiembre de 2009.
- [Metodología de calificaciones de grupo](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología: Factores crediticios de la administración y gobierno corporativo para empresas y aseguradoras](#), 13 de noviembre de 2012.
- [Metodología: Riesgo de la industria](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología y Supuestos: Descriptores de liquidez para emisores corporativos](#), 16 de diciembre de 2014.
- [Factores crediticios clave para la industria de productos alimenticios básicos y agroindustria](#), 29 de enero de 2015.
- [Metodología y supuestos para la evaluación de riesgo país](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología para calificar empresas: Índices y Ajustes](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología para calificar empresas](#), 19 de noviembre de 2013.

## Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia.](#)
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\).](#)
- [Documento de Orientación: Especificaciones de correlación para escala nacional y regional de S&P Global Ratings](#), 25 de junio de 2018.
- [Condiciones Crediticias América Latina: Situación política local y creciente proteccionismo en Estados Unidos debilitan las condiciones favorables](#), 28 de junio de 2018.
- [¿Plan de gobierno de AMLO es la respuesta para que los diferentes sectores en México tengan éxito?](#), 4 de julio de 2018.
- [S&P Global Ratings asigna calificaciones de 'mxAA+' y 'mxA-1+' a GRUMA y de 'mxAA+' a su emisión propuesta de certificados bursátiles por hasta MXN3,000 millones; la perspectiva es estable](#), 29 de agosto de 2018.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Para obtener mayor información vea nuestros Criterios de Calificación en [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx)

## Información Regulatoria Adicional

1) Información financiera al 30 de junio de 2018.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P Global Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras–, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras–, informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) En cumplimiento con la Disposición QUINTA de las Disposiciones Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores, se comunica que GRUMA S.A.B. de C.V. ha informado a S&P Global Ratings que los Certificados Bursátiles arriba detallados han sido calificados por Fitch Ratings. S&P Global Ratings no ha tenido participación alguna en la calificación citada y no tiene ni asume responsabilidad alguna a su respecto, incluyendo por la presente publicación.

Copyright © 2018 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información, sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (conjuntamente denominadas S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y todos sus proveedores, así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes S&P no son responsables de errores u omisiones (por negligencia o cualquier otra causa), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES S&P DENIEGAN TODAS Y CUALESQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, comisiones legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

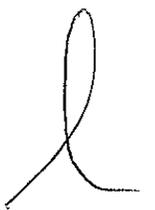
Los análisis crediticios relacionados y otros, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido, son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (como tal término se describe más abajo) de S&P no constituyen recomendaciones para comprar, retener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna, y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde esté registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza labores de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación emitida en otra jurisdicción para fines regulatorios determinados, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes S&P no asumen obligación alguna derivada de la asignación, retiro o suspensión de un reconocimiento, así como cualquier responsabilidad por cualesquiera daños que se aleguen como derivados en relación a ello. S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

*S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com), [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx), [www.standardandpoors.com.ar](http://www.standardandpoors.com.ar), [www.standardandpoors.cl](http://www.standardandpoors.cl) [www.standardandpoors.com.br](http://www.standardandpoors.com.br) (gratuitos) y en [www.ratingdirect.com](http://www.ratingdirect.com) y [www.globalcreditportal.com](http://www.globalcreditportal.com) (por suscripción) y pueden distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en [www.standardandpoors.com/usratingsfees](http://www.standardandpoors.com/usratingsfees).*

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

d) **Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a horizontal stroke.



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES

"2011, Año del Turismo en México"



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

México, D.F., a 6 de septiembre de 2011.

**VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN BURSÁTIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIONES BURSÁTILES**

**153/31318/2011**

**ASUNTO:** Se autoriza la publicación de las bases generales del proceso de subasta pública para la adquisición de certificados bursátiles de corto plazo.

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, piso 1  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
**DESPACHADO**

**- 6 SET. 2011**

At'n.: Sr. Vinicio Álvarez Acevedo  
Sr. Álvaro Ayala Margain  
Representantes legales

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
EMISIONES BURSÁTILES**

En atención a su solicitud contenida en escrito de fecha 24 de noviembre de 2010 y diversos complementarios, con fundamento en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores, esta Comisión tiene a bien autorizar la difusión de las bases generales del proceso de subasta pública para la adquisición, recepción de posturas y asignación de certificados bursátiles de corto plazo, en los que participe esa casa de bolsa como coordinador, en los términos del documento que con sello de esta Comisión se adjunta al presente, debiendo agregarse en la publicación respectiva el número y la fecha de este oficio.

Asimismo, se les requiere para que envíen a la Dirección General de Emisiones Bursátiles de esta Comisión, dos ejemplares de las referidas bases, dentro de los cinco días naturales posteriores a su publicación en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 28, fracción VII y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009.

Atentamente

**L.C. María de Lourdes Abán Sánchez**  
Director General de Emisiones Bursátiles

C.c.p. Dr. Luis Manuel Enrique Téllez Kuenzler; Presidente y Director General.- Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.  
Ing. Gerardo Javier Gamboa Ortíz; Director General.- S. D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.  
Lic. Rafael Colado Ibarreche; Director General Adjunto de Emisoras.  
Lic. Bryan Lepe Sánchez; Director General Adjunto de Emisiones de Capitales.  
C.P. Leonardo Molina Vázquez; Director General Adjunto de Emisiones de Deuda.  
C.P. Gastón Israel Fernández Hernández; Subdirector del Registro Nacional de Valores.

SCGI. 50391-2010.  
BLS/GVT/RGR



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

**BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN  
DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO POR SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ("SCOTIA INVERLAT") Y SERÁ DE USO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE SUBASTA DONDE SEA EL COORDINADOR.

La autorización de la publicación de estas bases por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no implica certificación sobre la conveniencia, eficacia y ni recomendación alguna en la utilización de las mismas.

Los términos y condiciones descritas en estas bases del proceso de subasta pública, han sido elaborados por el COORDINADOR (según dicho término se define más adelante); por lo que la publicación y difusión de las mismas a través de los medios electrónicos de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, EMISNET), se realiza a solicitud del referido COORDINADOR con fines informativos y de apoyo del mercado de valores, y no implica certificación ni recomendación sobre la conveniencia, eficacia y uso de las mismas.

En virtud de lo anterior, tanto el contenido de estas bases para el proceso de subasta pública, así como cualquier información, declaración o resultados sobre la misma, son responsabilidad única y exclusiva del COORDINADOR.



**COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES**  
**DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES**  
**RECIBIDO**

**BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE  
CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO**

**OBJETIVO**

El presente documento establece el mecanismo y las bases del proceso de subasta pública para la adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo (en lo sucesivo, los "CEBURES") que se emitan para su colocación en el mercado de valores.

Estas bases serán de uso general para los procesos de subasta pública de los CEBURES en donde Scotiabank Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat participe con el carácter de agente coordinador de dichos procesos (en lo sucesivo, el "COORDINADOR")



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES  
**RECIBIDO**

### CONSIDERACIONES

1. Actualmente los CEBURES son el instrumento de financiamiento utilizado por el EMISOR (según se define a continuación) para allegarse de recursos de corto plazo. Sin embargo, por su naturaleza, la colocación de los CEBURES en el mercado de valores es un proceso dinámico que requiere de mecanismos modernos que permitan agilizar su venta.
2. Es práctica de mercado que la oferta y colocación de los CEBURES se realice a través de un proceso de subasta pública (en lo sucesivo, la "SUBASTA"), en el cual los CEBURES son ofrecidos al público inversionista y son asignados a aquellos inversionistas que ofrezcan las mejores condiciones para la emisión.
3. A efecto de transparentar y divulgar el proceso de SUBASTA para la colocación de los CEBURES en el mercado de valores, el COORDINADOR ha elaborado estas bases de uso general (en lo sucesivo, las "BASES"), mismas que deberán observarse en las transacciones en donde los valores se adquieran por el público inversionista en general a través del proceso de subasta pública.



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES  
**RECIBIDO**

## DEFINICIONES

Cualquier posible inversionista interesado en participar en la adquisición de los CEBURES a través del proceso de SUBASTA al que se refieren las presentes BASES, conviene que los siguientes términos tendrán el significado y alcance que aquí se estipulan, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural

### **"AVISO DE COLOCACIÓN"**

Significa el aviso de colocación que se publique en la página de Internet de la BMV, en la que se detallarán los resultados y/o principales características de cada emisión de CEBURES realizada al amparo del PROGRAMA

### **"BASES"**

Significan estas bases generales del proceso de SUBASTA pública para la adquisición de los CEBURES, elaboradas por Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, que se encuentran a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), y en las cuales se describen las reglas, términos y condiciones genéricas para participar en el proceso de SUBASTA

### **"BMV"**

Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

### **"CEBURES"**

Significan los certificados bursátiles de corto plazo a ser emitidos por el EMISOR al amparo del PROGRAMA, para ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de la convocatoria respectiva

### **"CNBV"**

Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

### **"CÓDIGO DE OPERACIÓN"**

Significa la clave proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico SIPO a cada PARTICIPANTE y a los INVERSIONISTAS interesados, de manera individual, a más tardar con un día hábil de anticipación a la fecha de la subasta pública de los CEBURES, a efecto de asegurar a cada PARTICIPANTE o INVERSIONISTAS interesados, la total confidencialidad sobre la postura que realice.

### **"CÓDIGO DE USUARIO"**

Significa la clave de identificación proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico SIPO a cada uno de los miembros del SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados cuando reciben la convocatoria al proceso de SUBASTA.

### **"CONTRATO DE COLOCACIÓN"**

Significa el contrato de colocación celebrado entre el INTERMEDIARIO COLOCADOR y el EMISOR para la colocación de los CEBURES, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones correspondientes.

### **"CONTRATO DE SINDICACIÓN"**

Significa el contrato que, en su caso, celebren el COORDINADOR y cada una de las casas de bolsa integrantes de un SINDICATO COLOCADOR para la colocación de los CEBURES, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones correspondientes.

### **"COORDINADOR"**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES  
RECIBIDO

**"DIA HÁBIL"**

Significa un día que no sea sábado, domingo o día festivo y en que los bancos, las casas de bolsa en México y la BMV estén abiertos al público y realizando sus operaciones habituales.

**"E-MAIL"**

Significa, el sistema de intercambio de información entre usuarios de sistemas de cómputo y medios electrónicos de comunicación, mediante la asignación de claves electrónicas personalizadas.

**"EMISNET"**

Significa el Sistema Electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV, y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <http://emisnet.bmv.com.mx>.

**"EMISOR"**

Significa la Sociedad Mercantil que emita los CEBURES para su colocación en el Mercado de Valores.

**"FECHA DE REGISTRO"**

Significa el día en el que una determinada emisión de CEBURES inicie su vigencia.

**"INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES)"**

Significa la(s) casa(s) de bolsa que suscriba(n) el CONTRATO DE COLOCACIÓN con el EMISOR.

**"INTERNET"**

Significa la red mundial de comunicación.

**"INVERSIONISTA(S)"**

Significa cualquier persona física o moral interesada en adquirir los CEBURES. En el caso de que dichos inversionistas quieran actuar en forma directa, deberán de haber comprobado su solvencia ante cualquiera de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, y en el caso de otras instituciones o inversionistas institucionales, deberán de contar con líneas de contrapartida suficientes con el INTERMEDIARIO COLOCADOR.

**"MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN"**

Significan aquellos medios de comunicación a ser utilizados para la operación de los CEBURES, así como para consultar información diversa de la colocación de dichos valores, entendiéndose como MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN, indistintamente a SIF ICAP, S.A. de C.V., (en lo sucesivo, "SIF") compañía filial de la BMV, la Internet, al E-MAIL y cualquier otra vía de comunicación electrónica o teleinformática de carácter similar que se desarrolle por el COORDINADOR y que se dé a conocer al EMISOR y, en su caso, a los miembros del SINDICATO COLOCADOR.

Los MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN serán utilizados para el proceso de SUBASTA y el uso de éstos (a través de las claves de identificación que se convengan utilizar) sustituirá a la firma autógrafa.

**"OFICIO"**

Significa el documento emitido por la CNBV que contiene la autorización para la emisión de los CEBURES hasta por el monto máximo. La definición podrá usarse en plural en caso que se encuentre vigente simultáneamente más de un oficio amparando diferentes emisiones de CEBURES.

**"PARTICIPANTE(S)"**

Significa, el INTERMEDIARIO COLOCADOR y cada una de las casas de bolsa que integren o llegaren a integrar el SINDICATO COLOCADOR, las cuales podrán ser removidas o reemplazadas en cualquier momento por el EMISOR y/o el INTERMEDIARIO COLOCADOR.



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES  
**RECIBIDO**

**"POSTURAS ACEPTADAS"**

Significan las POSTURAS VALIDAS presentadas por cualquiera de los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados, a las cuales se les asignará el monto de los CEBURES que correspondan en la emisión correspondiente.

**"POSTURAS INVÁLIDAS"**

Significan las posturas presentadas por los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS que no cumple con los parámetros y reglas establecidas en las características formuladas para la emisión a través de la convocatoria respectiva o aquella postura presentada por cualquier participante o inversionista potencial que, a consideración del Intermediario Colocador no cumpla con los parámetros de riesgo establecidos por dicho intermediario colocador.

**"POSTURAS VALIDAS"**

Son las posturas presentadas por los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS que cumplan estrictamente con los términos, condiciones, procedimientos y/o formatos establecidos en éstas BASES, o en la convocatoria.

**"PROGRAMA"**

Significa el programa que autorice la CNBV mediante el OFICIO, para que el EMISOR emita los CEBURES en diversas ocasiones, con características diferentes, mismas que serán acordadas entre el EMISOR y el INTERMEDIARIO COLOCADOR, en el entendido que el monto total vigente de dichas emisiones no podrá ser superior al monto máximo. El PROGRAMA tendrá la vigencia que se establezca en el OFICIO.

**"PUNTO DE CORTE"**

Significa el nivel de tasa/sobretasa al que el EMISOR decide realizar la asignación de los CEBURES a los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS.

**"SIF"**

Significa SIF ICAP, S.A. de C.V., compañía filial de la BMV, empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento de SIPO.

**"SINDICATO COLOCADOR"**

Significa el grupo integrado por el INTERMEDIARIO COLOCADOR y cada uno de las instituciones de crédito o casas de bolsa con autorización para operar en México, que hayan suscrito con el INTERMEDIARIO COLOCADOR un CONTRATO DE SINDICACIÓN que se encuentre en vigor, así como por cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa que en el futuro suscriba un CONTRATO DE SINDICACIÓN.

**"SIPO"**

Significa el sistema electrónico manejado por SIF por medio del cual se realiza la presentación, recepción, construcción del libro y asignación de posturas de compra irrevocable de los CEBURES.

Se puede acceder a SIPO a través de la página de Internet de SIF bajo la dirección [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx).

**"SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO"**

Significa el sistema que aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a SIF no pueda utilizarse el sistema de Internet, el cual consistirá en el envío de las posturas directamente a la mesa de control del Operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos 5128 2058 / 5128 2044 / 5128 2054 / 5128 2055 o a los siguientes correos electrónicos: [sipo-subastas@sif.com.mx](mailto:sipo-subastas@sif.com.mx), [acadena@sif.com.mx](mailto:acadena@sif.com.mx).



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES  
**RECIBIDO**

**"SOBRETASA"**

Significa el margen o *spread* sobre la tasa de referencia a la que el INVERSIONISTA está dispuesto a demandar los CEBURES. La SOBRETASA deberá expresarse en puntos porcentuales con dos decimales.

**"SUBASTA"**

Significa el procedimiento mediante el cual se realizará la colocación de los CEBURES entre los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS interesados, a quien ofrezca la menor TASA DE SUBASTA o SOBRETASA de acuerdo al tipo de SUBASTA convocado y aplicable a la emisión correspondiente.

**"TASA DE RENDIMIENTO"**

Significa la tasa a la cual se colocan los CEBURES en el mercado.

**"TASA DE SUBASTA"**

Significa la tasa que cada PARTICIPANTE o INVERSIONISTA interesado deberá presentar conforme al procedimiento de SUBASTA para adjudicarse, en su caso, la colocación de los CEBURES. Dicha tasa podrá ser una tasa de referencia o una SOBRETASA, según la colocación se realice a descuento o a valor nominal.



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES  
**RECIBIDO**

## BASES DE SUBASTA

Cualquier INVERSIONISTA que pretenda adquirir los CEBURES se sujetará a los siguientes términos y condiciones genéricas del proceso de SUBASTA.

- El sistema que se empleará para el ingreso y recepción de posturas de compra en firme de los CEBURES será SIPO, cuya plataforma es proporcionada por SIF y a la cual se puede acceder a través de la página de Internet de SIF bajo la dirección [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx). Dicho sistema tiene como objetivo garantizar a los PARTICIPANTES la total imparcialidad y transparencia en el uso del mismo. SCOTIA INVERLAT continuará obligado a coordinar las actividades correspondientes a la SUBASTA, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, en su caso, así como a los INVERSIONISTAS.
- Podrán participar como postores, participar en la SUBASTA y, por lo tanto, adquirir los CEBURES, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, conforme a la legislación que las rige.
- Con por lo menos 2 (dos) DÍAS HÁBILES de anticipación a la fecha de la emisión de los CEBURES, el EMISOR enviará simultáneamente (i) al público en general y (ii) al COORDINADOR, a través de EMISNET la convocatoria de la SUBASTA en la que consten las características de los CEBURES, la cual tendrá un carácter definitivo sin que pueda modificarse. La convocatoria podrá ser consultada en la página de Internet de la BMV, en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la sección "Empresas Emisoras", en el apartado "Inscripción y Mantenimiento".

La mesa de control del sistema electrónico SIPO recibirá la notificación de convocatoria a SUBASTA por cuenta del COORDINADOR y enviará, por E-MAIL a cada INTERMEDIARIO COLOCADOR o a cada uno de los miembros de un SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados, el CÓDIGO DE OPERACIÓN y un aviso electrónico con las características de dicha convocatoria, así como las horas en que dicha SUBASTA estará abierta. El CÓDIGO DE OPERACIÓN también podrá ser solicitado a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos: 5128 2058 / 5128 2044 / 5128 2054 / 5128 2055, o a los siguientes correos electrónicos: [sipo-subastas@sif.com.mx](mailto:sipo-subastas@sif.com.mx), [acadena@sif.com.mx](mailto:acadena@sif.com.mx).

- Se recomienda a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados que, una vez recibido su CÓDIGO DE OPERACIÓN y CÓDIGO DE USUARIO, ingresen al sistema y cambien este último con el fin de contar con una mayor confidencialidad.
- A partir de las 09:00 horas (hora de la Ciudad de México) y a más tardar a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día de SUBASTA, los INVERSIONISTAS interesados y los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, deberán presentar el total de las posturas irrevocables de compra presentadas por sus respectivos clientes y/o en su caso, las posturas propias, a través del sistema electrónico SIPO, el cual contará con un cronómetro que estará sincronizado a dicho horario y será el que registrará el inicio y la terminación de la SUBASTA.
- Las posturas presentadas o recibidas después del horario establecido, no serán aceptadas.
- Los INVERSIONISTAS que participen en la SUBASTA, mediante la presentación de sus posturas, quedarán obligados a tomar en firme los CEBURES que les sean asignados, en caso de resultar ganadores, hasta por el monto total de su postura. Las posturas de compra serán irrevocables.



COMISIÓN NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIONES BURSÁTILES  
RECIBIDO

- Por el hecho de presentar una POSTURA VÁLIDA se entenderá que los INVERSIONISTAS potenciales declaran que están facultados para participar en la SUBASTA y adquirir los CEBURES, que conocen, entienden y aceptan los términos de la convocatoria y las BASES del proceso de SUBASTA y que han decidido libremente participar en la SUBASTA y adquirir, de ser el caso, los CEBURES que les sean asignados.
- Los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados podrán ingresar sus posturas: i) directamente al sistema electrónico SIPO en la dirección electrónica de Internet: [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx), o en caso de alguna falla del sistema electrónico, en los teléfonos 5128-2058 y 5128-2044, o ii) a través del INTERMEDIARIO COLOCADOR, el cual ingresará la orden en el sistema electrónico SIPO y le asignará un número de folio correspondiente a la operación, en todo caso, los miembros del SINDICATO COLOCADOR, así como cada PARTICIPANTE que por cuenta de terceros ingrese posturas en la SUBASTA, deberá llevar un registro de conformidad con el artículo 178 de la Ley del Mercado de Valores, en el que se identificarán las solicitudes y órdenes que reciban para la adquisición de CEBURES a través del proceso de SUBASTA correspondiente. En el registro se especificarán entre otros, los siguientes datos: (i) número de folio asignado a la postura correspondiente; (ii) número de contrato del inversionista; (iii) número de promotor en caso que la postura no se haya ingresado directamente por el inversionista; (iv) importe de la postura; (v) tasa de subasta o sobrelasa solicitada; (vi) tasa o sobrelasa ingresada; (vii) en su momento, tasa asignada; (viii) en su momento, número de títulos solicitados y asignados; (ix) el monto o importe de la operación, y (x) el nombre del área o persona responsable de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, o del PARTICIPANTE que lleve a cabo el registro de las posturas (el "REGISTRO DE ÓRDENES"). En el supuesto que cualquier postura sea ingresada por una casa de bolsa (distinta a los miembros del SINDICATO COLOCADOR) actuando por cuenta propia o en representación de una o varias personas, dicha casa de bolsa será responsable de llevar el REGISTRO DE ÓRDENES correspondiente respecto de las posturas que presente y se le asignen a favor de sus representados, quedando los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, liberados de cualquier responsabilidad por lo que se refiere a la integración de dicho REGISTRO DE ÓRDENES, pero manteniendo en todo momento el REGISTRO DE ORDENES respecto a la postura presentada por dicha casa de bolsa y, en su caso, de la asignación de los valores a la misma.
- La información contenida en el REGISTRO DE ÓRDENES respecto de las posturas recibidas, los resultados de la SUBASTA publicados, así como el reporte de posturas efectivamente asignado, deberán mostrar en todo momento consistencia con los datos que obren en el REGISTRO DE ÓRDENES que lleven los PARTICIPANTES.
- Cada postura irrevocable de compra ingresada deberá ser de cuando menos por un importe mínimo de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en porcentaje. Las posturas podrán ingresarse en términos de monto o porcentaje de EMISION, en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) Unidades de Inversión, en caso de ser un porcentaje la postura se asignará al múltiplo más cercano a \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) y el porcentaje debe de ser ingresado en números enteros.
- La sobrelasa sobre la tasa de referencia en cada postura, deberá ser ingresada con dos decimales (Ej. 0.75%)
- El COORDINADOR Y el EMISOR podrán consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y de los INVERSIONISTAS interesados. El COORDINADOR y el EMISOR se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y de los INVERSIONISTAS interesados. Los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados sólo podrán consultar sus propias posturas.



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSÁTILES  
**RECIBIDO**

- Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del sistema electrónico SIPO, el COORDINADOR y el EMISOR procederán a revisar las posturas recibidas, teniendo este último la opción de ajustar el monto de la emisión de la SUBASTA convocada sin que éste exceda el monto máximo convocado, revisarán las posturas recibidas y eliminarán las posturas que no fueron entregadas de acuerdo al procedimiento y términos establecidos en los puntos anteriores y mantendrán sólo aquellas POSTURAS VALIDAS.
- El sistema electrónico SIPO en forma automática procederá a ordenar las POSTURAS VALIDAS de los PARTICIPANTES y de los INVERSIONISTAS interesados de la menor a la mayor TASA DE SUBASTA o SOBRETASA propuesta, según sea el caso. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la TASA DE SUBASTA o SOBRETASA más baja solicitada, según sea el caso. Conforme queden CEBURES por asignar (por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la TASA DE SUBASTA o SOBRETASA más baja, según sea el caso), éstos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS hasta cubrir el monto determinado por el EMISOR, cuyo monto no excederá el monto señalado en la convocatoria.



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES  
**RECIBIDO**

La SUBASTA se podrá realizar con dos modalidades:

### 1.- TASA ÚNICA

Los inversionistas demandan los CEBURES a TASAS DE SUBASTA diferentes y el EMISOR determina el PUNTO DE CORTE en el nivel de SOBRETASA donde a) se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión o, b) considere que es el nivel de SOBRETASA hasta donde está dispuesto a emitir independientemente, que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad.

A la SOBRETASA determinada en el PUNTO DE CORTE se le denomina SOBRETASA única y es la que se aplicará para todas las POSTURAS VALIDAS a las que se les asigno los CEBURES.

Si el EMISOR determina un PUNTO DE CORTE a un nivel de SOBRETASA en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignan los títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el PUNTO DE CORTE determinado y en este caso el INTERMEDIARIO COLOCADOR se reserva el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la SOBRETASA única que el EMISOR definió en el PUNTO DE CORTE.

En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el monto máximo convocado, el INTERMEDIARIO COLOCADOR, se reserva el derecho de Ingresar una postura adicional para completar el monto máximo convocado, a la mayor SOBRETASA propuesta, que para este caso será la SOBRETASA única de asignación.

### 2.- TASA PONDERADA

Los inversionistas demandan los CEBURES a TASAS DE SUBASTA diferentes considerando que la colocación se realiza a una tasa ponderada y reciben los CEBURES a precios diferentes, es decir, podrán recibir los CEBURES arriba o abajo del valor nominal, de tal forma que el precio al que se asignen los CEBURES reflejará la TASA DE SUBASTA demandada por cada inversionista.

Se entiende por tasa ponderada a la tasa resultante de promediar las tasas de las posturas ganadoras, ajustadas por el monto de cada postura aceptada como proporción del monto total demandado. La fórmula para calcular la tasa ponderada es la siguiente:

$$TP = \frac{\sum_{i=1}^n [(TS_i \times MP_i) + (TS_2 \times MP_2) + \dots + (TS_n \times MP_n)]}{ME}$$

En donde:

- TP = Tasa Ponderada
- TS = Tasa de SUBASTA ganadora en la asignación
- MP = Monto de cada postura ganadora
- N = Número de posturas ganadoras
- ME = Monto total de la emisión

- El COORDINADOR a través del sistema electrónico SIPO, procederá a ordenar las POSTURAS VALIDAS de los miembros del SINDICATO COLOCADOR y de los



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIONES BURSÁTILES  
**RECIBIDO**

INVERSIONISTAS interesados de menor a mayor TASA DE SUBASTA propuesta y realizarán un reporte de las mismas. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la tasa más baja solicitada. Conforme queden CEBURES por asignar por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la TASA DE SUBASTA más baja, éstos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS con las TASAS DE SUBASTA más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por el EMISOR, cuyo monto no excederá el monto señalado en la convocatoria.

- El EMISOR en todo momento tendrá el derecho de reducir el monto de la emisión e inclusive declarar desierta la SUBASTA (sin responsabilidad para el EMISOR ni para el INTERMEDIARIO COLOCADOR), cuando las posturas presentadas resulten a su criterio superiores a los costos de fondeo prevaletientes en el mercado, o cuando las condiciones del mercado o las posturas de compra sean insuficientes o desfavorables a los intereses del EMISOR, sin responsabilidad alguna para el INTERMEDIARIO COLOCADOR. A partir de finalizada la SUBASTA se contará con 1 (una) hora como máximo para decidir los puntos anteriores.
- Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso de que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se omila el que será determinado por el EMISOR.
- En caso de que dos o más POSTURAS VALIDAS tengan igual TASA DE SUBASTA propuesta y el monto de la emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para las POSTURAS VALIDAS idénticas, se podrá prorratear entre éstas el monto disponible de la emisión o se distribuirá de acuerdo a primeras entradas primeras salidas ("PEPS") dándole preferencia a la postura que haya sido ingresada con anterioridad. Se entiende por prorrata al proceso de asignación de valores demandados a tasas iguales en función el monto solicitado por cada postor; a mayor monto solicitado se le asignará un mayor número de títulos y viceversa. El método para asignar los valores se dará a conocer por el EMISOR y el COORDINADOR a través de la convocatoria respectiva.
- El EMISOR y el COORDINADOR notificarán a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados sobre la asignación de los CEBURES y el monto a ser emitido por cada SUBASTA que haya convocado, a más tardar a las 17:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día de la SUBASTA.
- El Emisor y el INTERMEDIARIO COLOCADOR notificarán a los postores sobre la asignación de los CEBURES, el monto a ser emitido y la TASA DE RENDIMIENTO / SOBRETASA única (Libro Ciego Definitivo) el día de la SUBASTA, a través del sistema electrónico SIPO, en la misma pantalla de envío de postura, siempre y cuando dichos postores hayan enviado por lo menos una postura. Del mismo modo el Emisor, ese mismo día publicará un aviso informativo en el EMISNET sobre el resultado de la SUBASTA. Cada inversionista podrá consultar con el miembro del SINDICATO COLOCADOR a través del cual presentó una postura, el resultado de la SUBASTA.
- El mismo día de la emisión, cada miembro del SINDICATO COLOCADOR deberá asignar a cada uno de sus clientes ganadores los títulos que le fueron asignados por el EMISOR, así como los INVERSIONISTAS que hayan participado en forma individual deberán contemplar la asignación de los títulos asignados por parte del COORDINADOR. El registro y liquidación de los CEBURES se realizará conforme a lo establecido en el AVISO DE COLOCACIÓN publicado.
- A más tardar el día hábil siguiente a la fecha de la SUBASTA de los CEBURES, el EMISOR publicará a través de EMISNET, el AVISO DE COLOCACIÓN de SUBASTA con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los CEBURES. El AVISO DE COLOCACIÓN será publicado en la sección



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES  
**RECIBIDO**

"Empresas Emisoras", en el apartado "Eventos Relevantes" de la página de Internet de la BMV.

- En la FECHA DE REGISTRO cada INVERSIONISTA deberá recibir los títulos que le fueron asignados por el Emisor. El registro y liquidación de los títulos se realizará conforme a lo establecido en el AVISO DE COLOCACIÓN publicado.
- Según se establecerá en cada CONTRATO DE SINDICACIÓN, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del INTERMEDIARIO COLOCADOR ni del EMISOR, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros de un SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, no serán vinculantes de manera alguna para el EMISOR, más si lo serán para los miembros del SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados que las hayan presentado.



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES  
**RECIBIDO**

## SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO

En caso de que el sistema electrónico proporcionado por SIF no funcione o no pueda utilizarse por cualquier causa, aún tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, deberá procederse de la manera siguiente:

- (i) Si dicha falla se presenta el DIA HÁBIL fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la SUBASTA pero se restablece antes de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) y todos los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados confirman al EMISOR y a el COORDINADOR que han podido acceder a [www.sifo.com.mx](http://www.sifo.com.mx), entonces deberán de Ingresar sus posturas a través del mismo.

Si la falla continúa aún después de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) del DIA HÁBIL fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la SUBASTA, el EMISOR deberá notificar esa situación (vía fax ó cualquier otro MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN acordado) al COORDINADOR, al SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados, y el EMISOR podrá, sin responsabilidad alguna, suspender y/o cancelar la SUBASTA, la cual se continuará o, en su caso, se iniciará, hasta el día hábil siguiente, de acuerdo con el Sistema Alternativo de SUBASTA.

El EMISOR notificará solamente al COORDINADOR (vía fax ó cualquier otro MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN acordado), dentro de la media hora siguiente, a partir de que reciba la notificación a que se refiere el párrafo anterior, su decisión respecto de suspender y/o cancelar la SUBASTA.

Una vez que el COORDINADOR reciba la notificación del EMISOR, respecto de la suspensión y/o cancelación de la SUBASTA, el COORDINADOR deberá notificar a su vez de manera inmediata al SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados.

En caso de que el EMISOR decida no suspender y/o cancelar la SUBASTA, se tendrán por hechas las posturas irrevocables de compra, en el momento en que el sistema electrónico SIPO acuse el recibo correspondiente al miembro del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y/o a los INVERSIONISTAS interesados que hayan enviado tal postura; de lo cual, el PARTICIPANTE está obligado a obtener una constancia escrita mediante la impresión del acuse que aparezca en su pantalla de cómputo. En la inteligencia de que, si por causas ajenas y fuera de la voluntad de SIPO fallare el sistema de Internet, de lo cual el COORDINADOR darán aviso con toda oportunidad, los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados tendrán la opción de enviar sus posturas directamente a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos: 5128 2058 / 5128 2044 / 5128 2054 / 5128 2055 o a los correos electrónicos siguientes: [sipo-subastas@sif.com.mx](mailto:sipo-subastas@sif.com.mx), [academa@sif.com.mx](mailto:academa@sif.com.mx), quienes realizarán la captura de las ordenes en el sistema y les asignarán un número de folio correspondiente a su operación.

- (ii) En caso de que uno o más PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS interesados no tengan acceso al sistema electrónico SIPO derivado de una falla originada por su proveedor de Internet, su sistema de red, su equipo de cómputo o cualquier otra causa no imputable al funcionamiento de SIPO, aún tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, no se considerará un motivo para recurrir al Sistema de Subasta Alternativo, por lo que será responsabilidad de cada uno de los PARTICIPANTES



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES  
RECIBIDO

e INVERSIONISTAS interesados enviar sus posturas en el formato correspondiente (anexo a las presentes BASES) a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos: 5128 2058 / 5128 2044 / 5128 2054 / 5128 2055 o a los correos electrónicos siguientes: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx, quienes realizarán la captura de las ordenes en el sistema y les asignarán un número de folio y hora correspondiente a su operación, antes de las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México). La validación y aceptación de las posturas será determinada únicamente por el EMISOR.

Según se establece en cada CONTRATO DE SINDICACIÓN, de ser el caso, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del INTERMEDIARIO COLOCADOR ni del EMISOR, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, no serán vinculantes de manera alguna para el EMISOR, más si lo serán para los miembros de un SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados que las hayan presentado.



**COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES**  
**DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES**  
**RECIBIDO**

**EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACION A TASA UNICA**

Monto a Subastar \$100'000,000.00

Plazo de la Emisión: 360 días

POSTURAS SOLICITADAS:

POSTURA	SOBRETASA SOLICITADA	MONTO SOLICITADO
1	1.20	\$30'000,000
2	1.50	\$10'000,000
3	1.51	\$10'000,000
4	1.55	\$10'000,000
5	1.80	\$40'000,000
6	1.60	\$40'000,000

POSTURAS GANADORAS:

POSTURA	SOBRETASA ASIGNADA	MONTO ASIGNADO
1	1.60	\$30'000,000
2	1.60	\$10'000,000
3	1.60	\$10'000,000
4	1.60	\$10'000,000
5	1.60	\$20'000,000
6	1.60	\$20'000,000

Tasa de Rendimiento = TIIE + 1.80



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSÁTILES  
**RECIBIDO**

**EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACION A TASA PONDERADA**

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

POSTURAS SOLICITADAS:

POSTURA	TASA SOLICITADA	MONTO SOLICITADO
1	9.00%	\$60'000,000
2	9.20%	\$100'000,000
3	9.50%	\$50'000,000

POSTURAS GANADORAS:

POSTURA	TASA ASIGNADA	MONTO ASIGNADO
1	9.00%	\$60'000,000
2	9.20%	\$40'000,000
TASA DE INTERÉS PONDERADA	9.08%	

TASA PONDERADA:

$$TP = \frac{\sum_{i=1}^n [(TS_i \times MP_i) + (TS_2 \times MP_2) + \dots + (TS_n \times MP_n)]}{ME}$$

ME

$$TP = \frac{(9.00\% \times \$60'000,000) + (9.20\% \times \$40'000,000)}{\$100'000,000}$$

\$100'000,000

$$TP = 9.08\%$$



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES  
**RECIBIDO**

I DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO

$$P = \frac{\text{(Valor Nominal)}}{(1 + TP \times \text{plazo}/360)}$$

$$P = \frac{\text{(\$100)}}{(1 + 9.08\% \times 360/360)}$$

$$P = \$01.6758$$

PRECIO ASIGNADO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO:

POSTURA	TASA SOLICITADA	PRECIO ASIGNADO POR TÍTULO
1	9.00%	\$91.7431
2	9.20%	\$91.5751
<b>PRECIO RESULTANTE DE LATASA DE INTERÉS PONDERADA</b>		<b>\$91.6758</b>



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSÁTILES  
**RECIBIDO**

II. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO

$$P1 = \frac{\text{Valor Nominal} \times (1 + TP \times \text{plazo}/360)}{(1 + \text{Tasa Solicitada} \times \text{plazo}/360)}$$

$$P1 = \frac{\$100 \times (1 + 9.08\% \times 360/360)}{(1 + 9.00\% \times 360/360)}$$

P = \$100.0734

$$P2 = \frac{\$100 \times (1 + 9.08\% \times 360/360)}{(1 + 9.20\% \times 360/360)}$$

P = \$99.8901

PRECIO ASIGNADO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO:

POSTURA	TASA SOLICITADA	PRECIO ASIGNADO POR TÍTULO
1	9.00%	\$100.0734
2	9.20%	\$99.8901
PRECIO RESULTANTE DE LATASA DE INTERÉS PONDERADA		\$100.0000



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES  
**RECIBIDO**

ANEXO

México, D.F., a \_\_\_ de \_\_\_ de 200\_\_

(Razón Social del Intermediario Colocador) \_\_\_\_\_  
 (Dirección del Intermediario Colocador) \_\_\_\_\_

En nombre y representación de \_\_\_\_\_ en su carácter de "MIEMBRO DEL SINDICATO COLOCADOR" y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Sindicación celebrado en fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 200\_\_, entre "\_\_\_\_\_" y \_\_\_\_\_ someto a su consideración la(s) siguiente(s) postura(s) irrevocable(s) de compra "EN FIRME" de los "CFBURES" suscrito por "\_\_\_\_\_" referente a la subasta no. \_\_\_\_\_

No. de Postura	Monto Nominal (Opción 1)	Monto en Porcentaje de la Emisión (Opción 2)	Monto en Porcentaje y/o Nominal (lo que resulte menor) (Opción 3)	Sobretasa	Tasa de Rendimiento
1	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
2	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
3	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
4	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
5	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
6	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
7	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
8	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
9	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
10	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%

Conforme al Contrato de Sindicación citado, esta comunicación se entrega debidamente firmada por apoderado del "MIEMBRO DEL SINDICATO COLOCADOR" y/o cualquier INVERSIONISTA interesado.

Cada una de las posturas descritas, ES INDEPENDIENTE DE LAS OTRAS, es decir que los montos nominales y las tasas de rendimiento correspondientes a cada postura no son acumulados y representan una postura por sí misma. La tasa de rendimiento mencionada en cada postura es presentada en forma anualizada sobre un año de 360 (trescientos sesenta) días.

De igual modo, cada postura descrita en este comunicado representa un compromiso irrevocable y toma en firme por parte de "\_\_\_\_\_" de comprar a "\_\_\_\_\_" los títulos correspondientes, conforme al mecanismo de subasta establecido en el Contrato de Sindicación citado.

ATENTAMENTE,

Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_



COMISION NACIONAL  
 BANCARIA Y DE VALORES  
 DIRECCION GENERAL DE EMISIONES BURSATILES  
**RECIBIDO**